



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

INFORME N° 032-2016-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DE 2015
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2-3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS	4
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	5

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	8-9
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	10
D. ANALISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	11-18

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	20-21
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	22-29



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	31
B. CAUCIONES	32
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	32
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	32
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	32-42

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	44
--	----

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	46-61
--	-------

CAPÍTULO VII

A. HECHOS SUBSECUENTES	63-64
------------------------	-------

CAPÍTULO VIII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	66-69
-----------------------------------	-------

ANEXOS	70-77
--------	-------

Tegucigalpa, MDC., 22 de noviembre 2016

Oficio No.1009-2016-DM

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Mercedes de Oriente,

Departamento de La Paz

Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° 032-2016-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por el período del 01 de enero del año 2015 al 31 de diciembre de 2015. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas y civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza

Magistrado Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS
- I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2016 y de la Orden de Trabajo N° 032-2016-DAM-CFTM del 15 de julio del año 2016.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que tanto los registros contables y financieros existan, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados del año terminado a diciembre de 2015 de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto

ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidos en el informe de auditoría y referenciado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Activos Fijos, Presupuesto y Seguimiento de Recomendaciones.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los Recursos Municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz cuenta con una estructura organizacional **Ver anexo N° 1, página N° 71.**

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

1. Durante el período examinado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015, la Municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz recaudó ingresos totales por un valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L20,654,414.57)**. De los cuales se examinó el valor de **CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L14,195,035.12)**. (Ver anexos N° 2, páginas N° 72). Valor que corresponde a 69% del total.

1.1 Es importante mencionar que en los ingresos examinados se refleja el 100% de los fondos por concepto de Transferencias de Gobierno Central, por valor de **CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L14,140,775.35)** (Ver anexos N° 2, páginas N° 72)

2. Durante el período examinado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, la Municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz ejecutó gastos por un valor de **Dieciocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y siete lempiras con sesenta y un centavos (L18,467,257.619)**. De los cuales se examinó el valor de **Ocho millones novecientos sesenta mil trescientos noventa y siete lempiras con doce centavos (L8,960,397.12)**. (Ver anexo N° 2, página N° 72). Valor que corresponde a un 49% del total.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en **(Anexo N°3, página N°73)**.

H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS

Del período examinado se describen los proyectos ejecutados en su totalidad por la cantidad dieciséis (16) por un valor de **Ocho millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos quince lempiras con ochenta centavos (L8,262,615.80)** de ellos se evaluaron seis (6) proyectos que equivalen al 56% por un

valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L4,636,315.05) (Anexo 4, página N° 73).**

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 1 de enero del año 2015 al 31 de diciembre del año 2015, que requieren atención, por los cuales se recomienda implementar lo siguiente:

1. Cumplir con las recomendaciones emitidas en el informe de la auditoría anterior;
2. Proceder a legalizar los Bienes Inmuebles de la Municipalidad que no cuentan con escritura pública;
3. Realizar las gestiones de cobro para recuperar los impuestos en mora.
4. Ejercer la vía de apremio judicial para recuperar la mora tributaria evitando así los saldos prescritos.
5. Depositar los ingresos por recaudación de Tributos de acuerdo a lo establecido por la Ley o buscar la metodología adecuada para realizarlos de acuerdo a las realidades del término Municipal.
6. Proceder a legalizar el equipo de transporte propiedad de la Municipalidad.
7. Establecer controles para la administración del Recurso Humano Municipal.
8. Proceder a registrar de manera correcta los proyectos ejecutados por la Municipalidad con el fin de presentar en la Rendición de Cuentas cifras reales.
9. Elaborar un expediente individual de cada proyecto ejecutado.
10. Llevar un estricto control de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta efectuadas, para así enterar ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos exactamente lo retenido por la Municipalidad.
11. Proceder con la implementación del Sistema SAFT, por el cual la Municipalidad realizó una inversión de L412,000.00.
12. Los presupuestos aprobados y las respectivas liquidaciones presupuestarias deberán ser preparados en tiempo y forma, presentándolos ante las oficinas de la Secretaría De Derechos Humanos, Gobernación, Justicia y Descentralización y al Tribunal Superior de Cuentas.



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO II

- A. INFORME
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS
- D. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Mercedes de Oriente,
Departamento de La Paz
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de año 2015. La preparación de dichos Estados de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración de la Municipalidad y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos Estados Financieros con base en la auditoría que efectuamos.

La auditoría fue realizada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los Estados Financieros no presenten errores importantes. Una auditoría comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la información y los importes presentados en los Estados Financieros. También comprende la evaluación de las normas de contabilidad aplicados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración; así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

La liquidación del presupuesto de egresos del período del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del año 2015, la Municipalidad realizó los registros de los ingresos y egresos de manera aceptable reflejando la realidad financiera de la Municipalidad durante el período auditado. Habiendo realizado la revisión, determinamos que las modificaciones al presupuesto se ejecutaron de manera adecuada en los rentísticos.

En nuestra opinión los estados financieros reflejan, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público, una razonabilidad aceptable en sus registros.

Tegucigalpa, MDC. 22 de noviembre de 2016.

OSCAR ARMANDO SANTOS
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2014-2015

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2014-2015

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Renglón	Año		Diferencia	Incremento/Decremento %
	2014	2015		
INGRESOS TOTALES	23,175,788.00	20,654,414.57	-2,521,373.43	12.21
Ingresos Corrientes	325,148.72	338,616.45	13,467.73	-3.98
Ingreso Tributario	302,969.72	263,030.12	-39,939.60	15.18
Bienes Inmuebles	28,128.00	50,676.22	22,548.22	-44.49
Personal	9,297.00	14,723.67	5,426.67	-36.86
Industriales	-	-	-	-
Comerciales	2,975.00	1,202.68	-1,772.32	147.36
Servicios	-	-	-	-
Pecuario	167.00	-	-167.00	-100
Explotación de Recursos	5,325.00	4,925.00	-400.00	8.12
Telecomunicaciones	238,395.00	142,753.87	-95,641.13	67.00
Tasas Por Servicios Municipales	-	-	-	-
Derechos Municipales	18,682.72	48,748.68	30,065.96	-61.68
Descuentos	-	-	-	-
Ingresos No Tributarios	22,179.00	75,586.33	53,407.33	-70.66
Multas	7,950.00	10,600.00	2,650.00	-25.00
Recargos	-	3,902.68	3,902.68	100
Recuperación Derechos en Mora	14,229.00	60,783.65	46,554.65	-76.59
Recuperación de Servicios Municipales en Mora	-	-	-	-
Renta de Propiedades	-	300.00	300.00	100
Intereses	-	-	-	-
Ingresos De Capital	22,850,639.28	20,315,798.12	-2,534,841.16	12.48
Préstamos	-	-	-	-
Venta de Activos	-	-	-	-
Contribución Por Mejoras	-	-	-	-
Transferencias	16,864,953.13	14,140,775.35	-2,724,177.78	19.26
Subsidios	-	-	-	-
Herencias Legados y Donaciones	-	-	-	-
Otros ingresos de capital	46,690.66	33,538.63	-13,152.03	39.21
Recursos De Balance	5,938,995.49	6,141,484.14	202,488.65	-3.30

**Fuente: Rendición de Cuentas proporcionada por la Administración Municipal
MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA
PAZ, CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS PERIODO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2014-2015**

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Tipo De Gasto		Año		Diferencia	Incremento/Decremento %
		2014	2015		
GASTOS TOTALES		17,034,303.86	18,467,257.61	1,432,953.75	7.76
Gasto Corriente		4,445,738.24	7,082,924.54	2,637,186.30	37.23
100	Personales	2,101,966.60	3,279,471.07	1,177,504.47	35.91
200	No Personales	1,478,514.20	2,930,060.67	1,451,546.47	49.54
300	Materiales y Suministros	781,424.44	683,160.09	-98,264.35	-14.38
500	Transferencias Corrientes	83,833.00	190,232.71	106,399.71	55.93
Gastos De Capital		12,588,565.62	11,384,333.07	-1,204,232.55	-10.58
400	Bienes Capitalizables	11,437,281.10	8,389,191.67	-3,048,089.43	-36.33
500	Transferencias	1,151,284.52	2,995,141.40	1,843,856.88	61.56
700	Servicios de la deuda y disminución del pasivo	0	0	0.00	0.00

Fuente: Rendición de Cuentas proporcionada por la Administración Municipal

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información de los presupuestos ejecutados de la Municipalidad, por el período sujeto al examen, fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema para el registro de sus operaciones, registran la información patrimonial, presupuestaria y de Tesorería en sistemas aislados, (Registro en EXCELL), posteriormente esta información la ingresan al sistema SAMI. Se cuenta con un Departamento de Contabilidad, por lo que la administración de la Municipalidad lleva un registro contable de sus operaciones financieras, y registran los ingresos en el módulo de Control Tributario, por lo que los ingresos y gastos son registrados en los Informes Rentísticos y en la Liquidación Presupuestaria.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando éste con los siguientes documentos:

1. Presupuesto de ingresos
2. Presupuesto de egresos
3. Plan de inversión

Nota 2. Unidad Monetaria

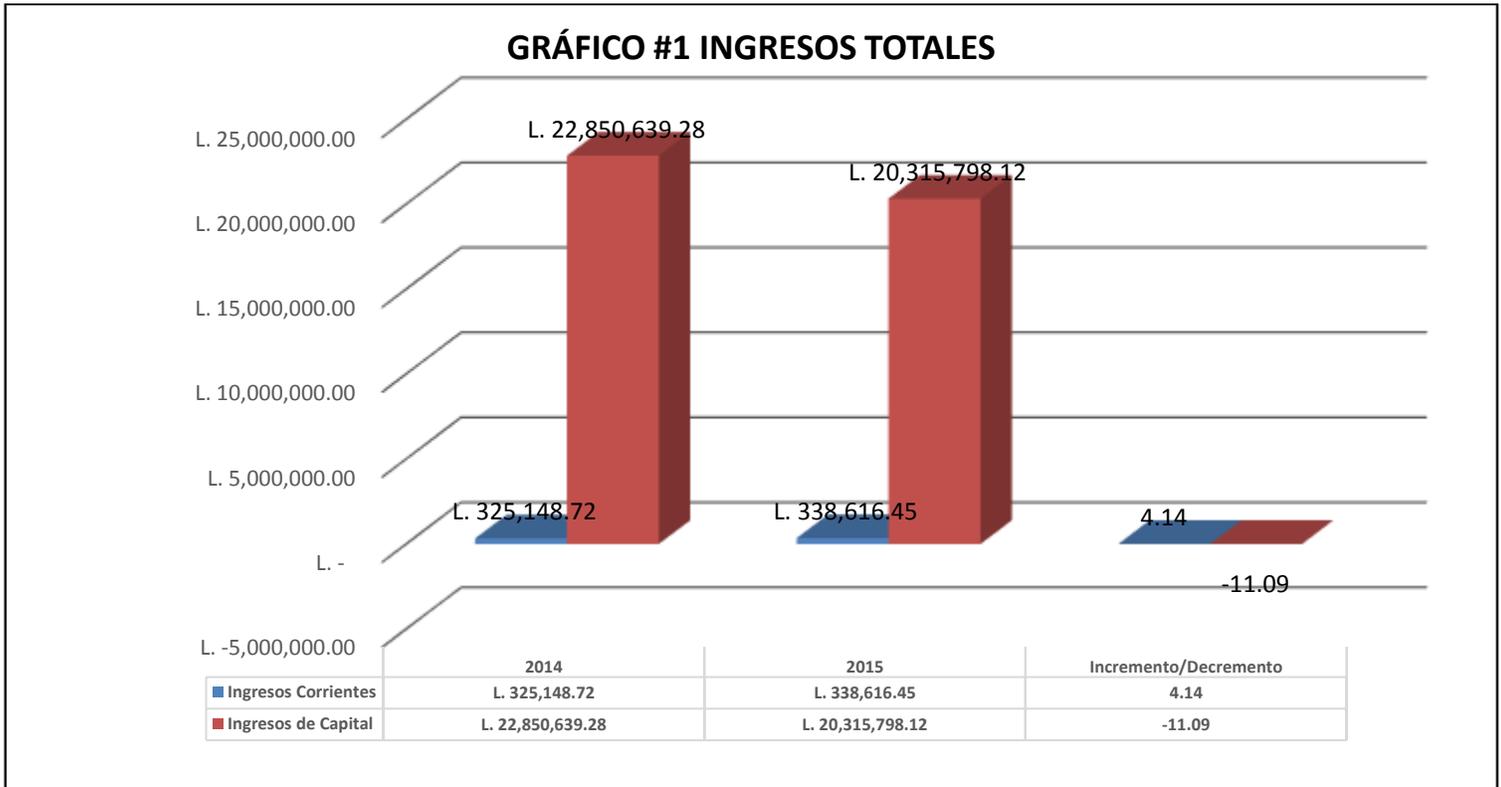
La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO AL AÑO 2015

(Todos los valores expresados en Lempiras)

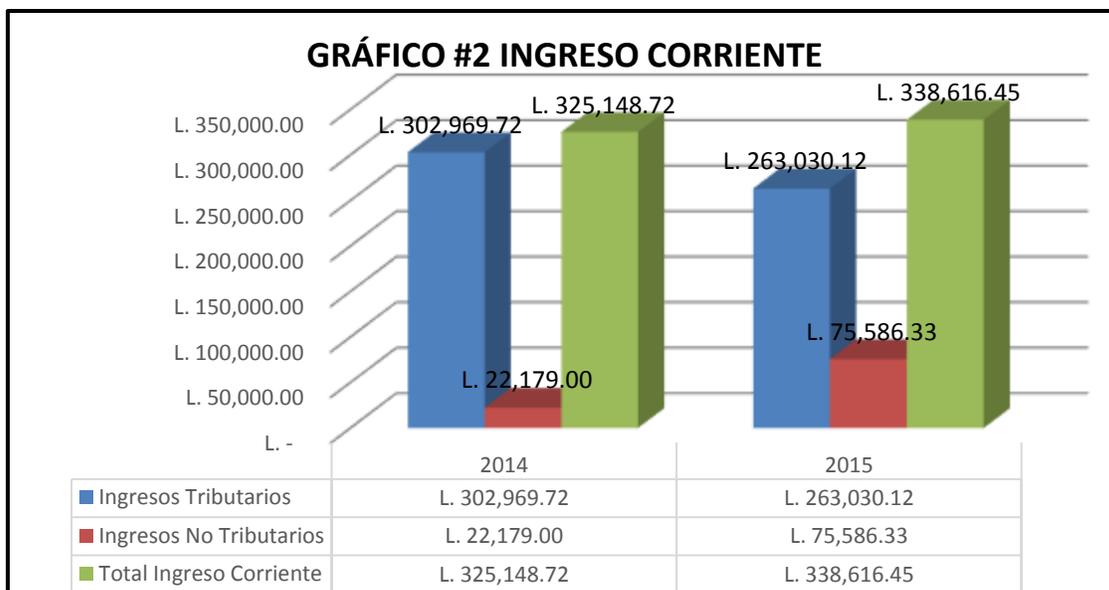
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del año 2015, la suma de L20,654,414.57; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes, la suma de L338,616.45; Ingresos de Capital la suma de L20,315,798.12; lo que muestra un decremento en comparación al año 2014 de L2,521,373.43, que representa un 11%; **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos). Página.Nº8**

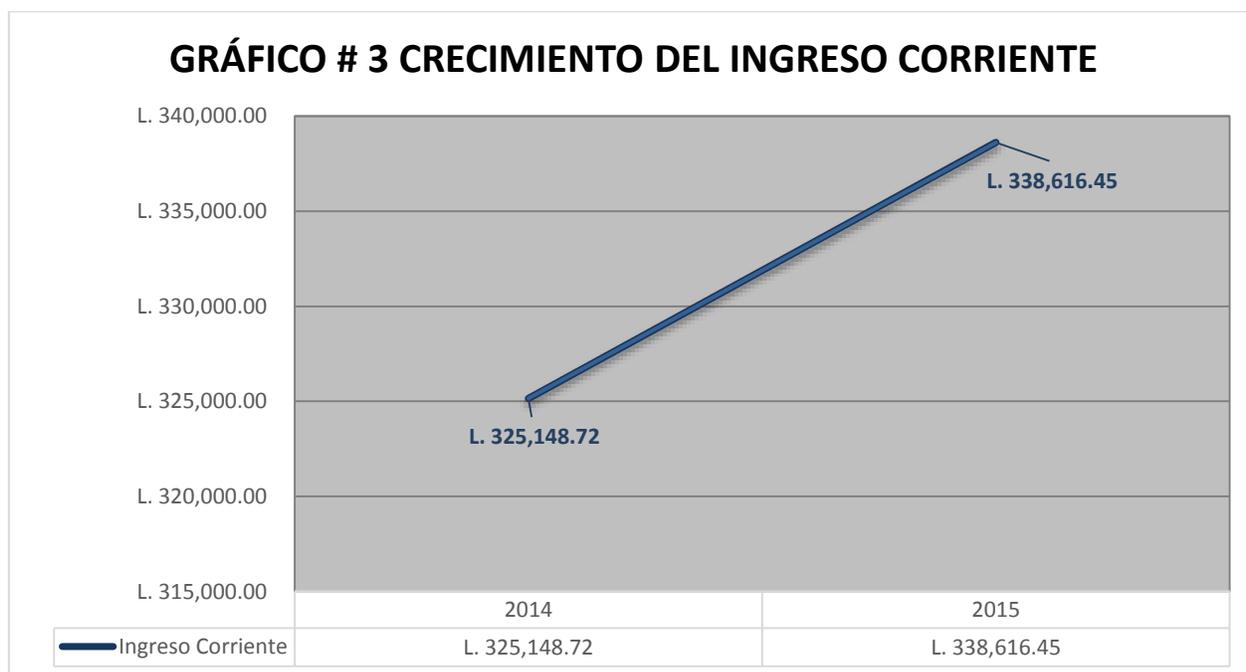


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

- a) Ingresos Corrientes: durante el período suman L338,616.45, distribuidos en Ingresos Tributarios la cantidad de L263,030.12; e Ingresos No Tributarios la cantidad de L75,586.33 **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N°8**

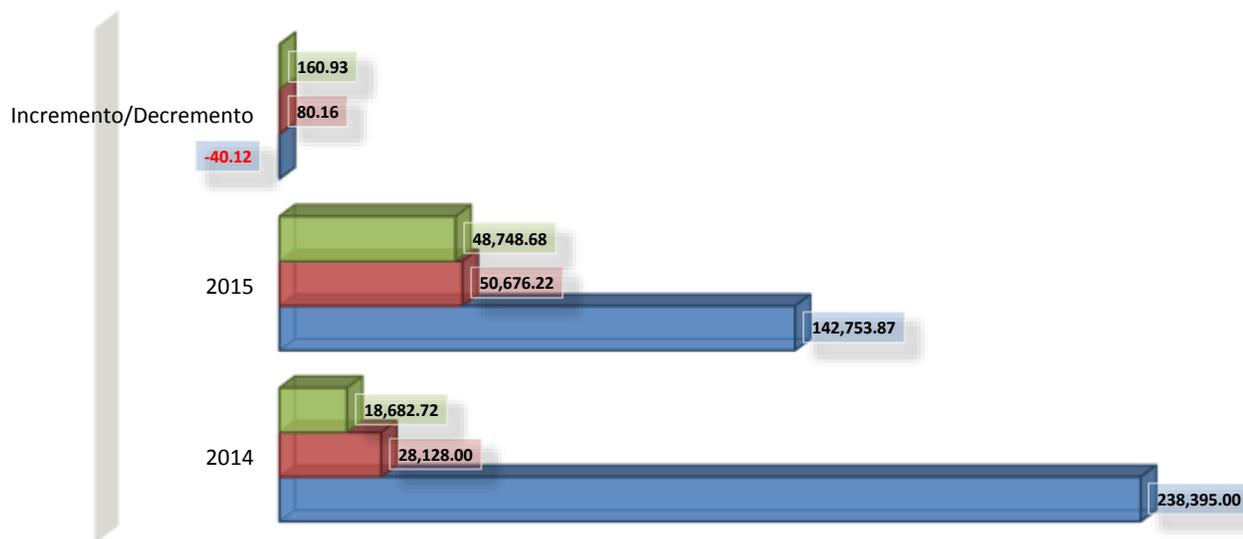


b) Los Ingresos Corrientes para el período auditado reflejan incremento con respecto al año 2014 de L. 13,467.73 que representa un 4%; (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N°8



c) Los tres (3) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Impuesto a las Telecomunicaciones, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y finalmente Derechos Municipales. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N°8

GRÁFICO #4 INGRESOS TRIBUTARIOS MÁS SIGNIFICATIVOS

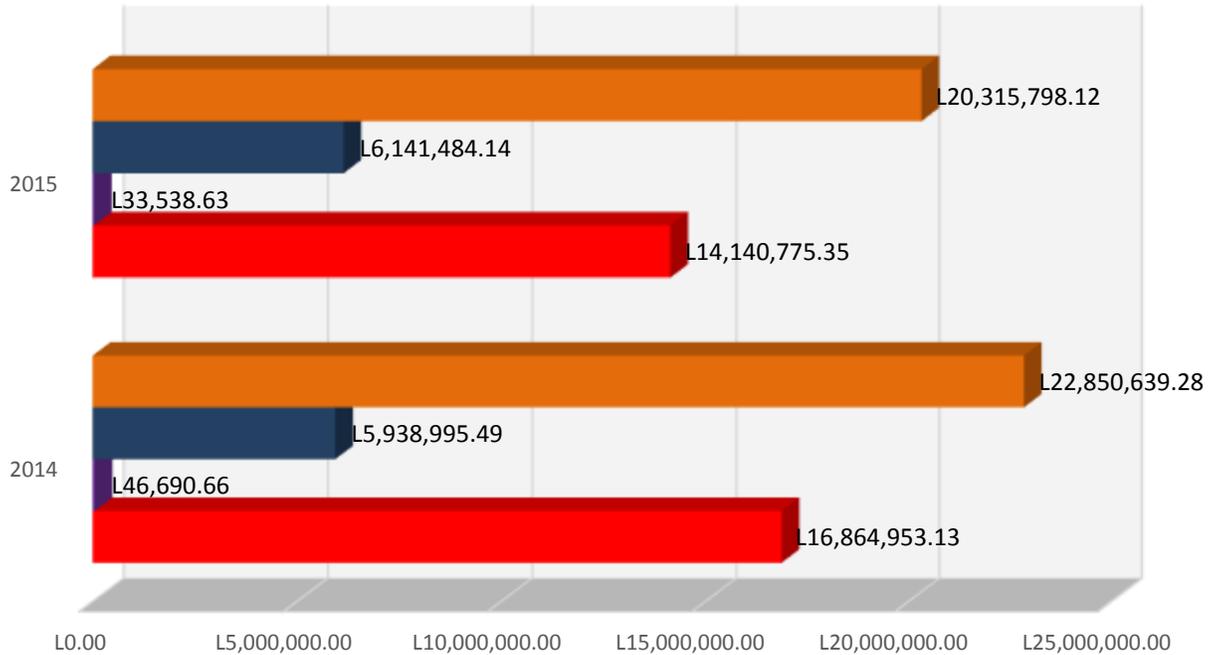


	2014	2015	Incremento/Decremento
■ Derechos Municipales	18,682.72	48,748.68	160.93
■ Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	28,128.00	50,676.22	80.16
■ Impuesto A Las Telecomunicaciones	238,395.00	142,753.87	-40.12

- d) Durante el período auditado, los tres (3) rubros con ingresos más relevantes que componen los Ingresos Tributarios, presentaron el siguiente comportamiento: Servicio por Telecomunicaciones el año 2015 respecto al año 2014 presenta un decremento de L95,641.13 que representa un 40%. Impuesto Sobre Bienes Inmuebles el año 2015 en relación al año 2014 registra un incremento de L22,548.22 que representa un 80%. Derechos Municipales presenta en el año 2015 respecto al 2014 un incremento de L30,065.96 que representa un 161%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N°8**

Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la Administración Central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del año 2015, Ingresos de Capital por la cantidad de L20,315,798.12, conformados por: L14,140,775.35 que corresponden a Transferencias de Gobierno Central, Recursos de Balance L6,141,484.14, Otros Ingresos de Capital (Intereses Bancarios) 33,538.63. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N°8**

Gráfico #5 Totales Ingresos De Capital

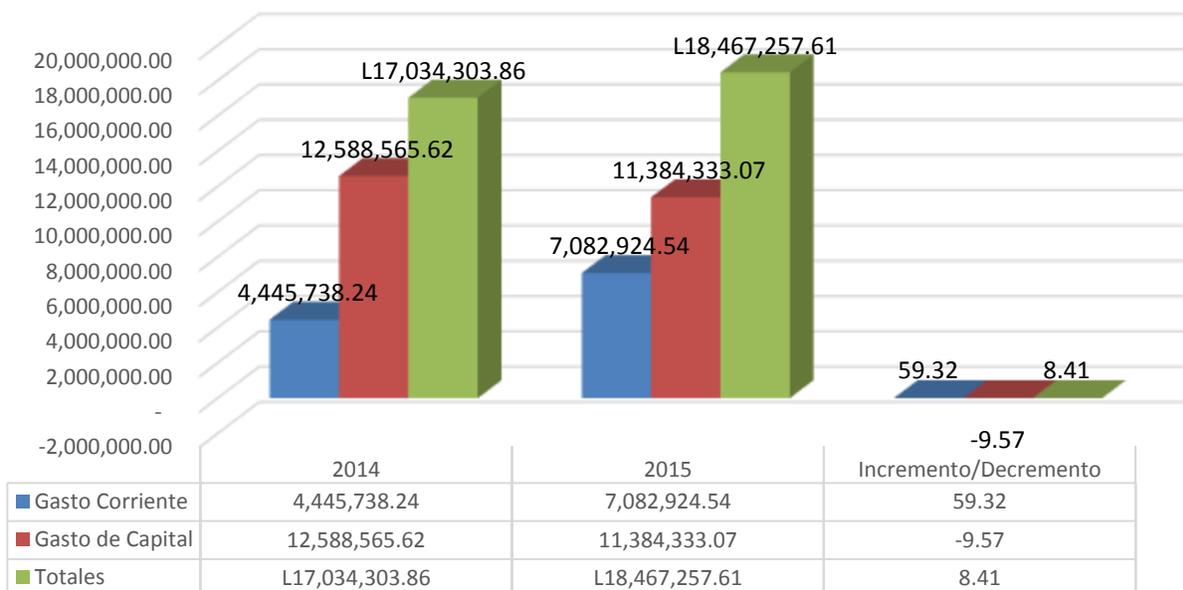


	2014	2015
Total Ingresos De capital	L22,850,639.28	L20,315,798.12
Recursos De Balance	L5,938,995.49	L6,141,484.14
otros ingresos de capital	L46,690.66	L33,538.63
Transferencias	L16,864,953.13	L14,140,775.35

2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

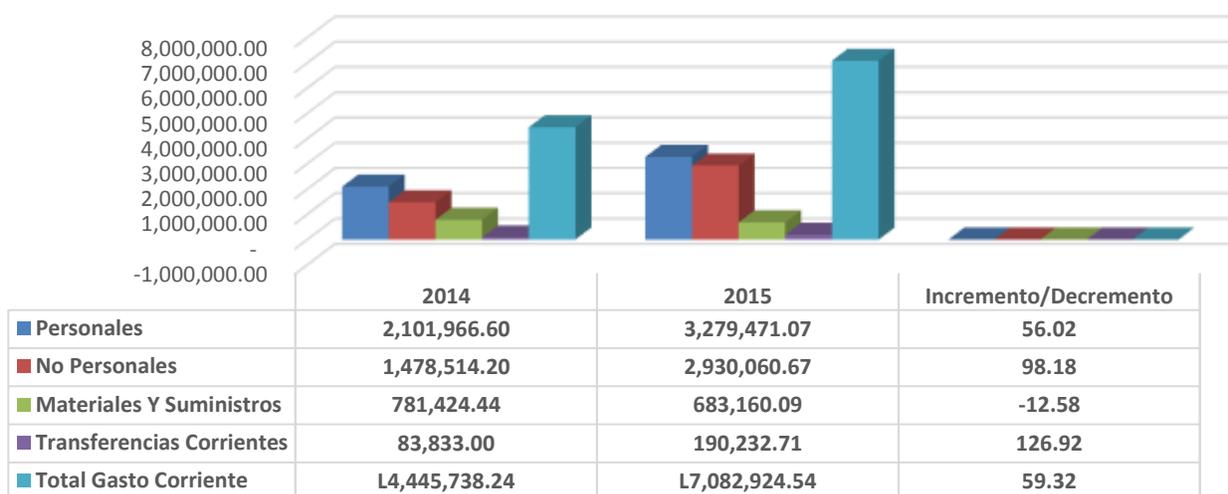
La Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, ejecutó gastos totales del período comprendido del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del año 2015, la suma de L18,467,257.61, de los cuales el gasto corriente es de L7,082,924.54 que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento por L6,892,691.83. Los egresos totales de la Municipalidad reflejan un incremento durante el período auditado en comparación al año 2014 de L1,432,953.75 que representa un 8%; **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos)Página N°9**

Gráfico # 6 Totales Egresos



1. Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad correspondientes al año 2015 presentaron un incremento de L2,530,786.59 en relación al año 2014; **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N°9**

Gráfico #7 Totales Gasto Corriente

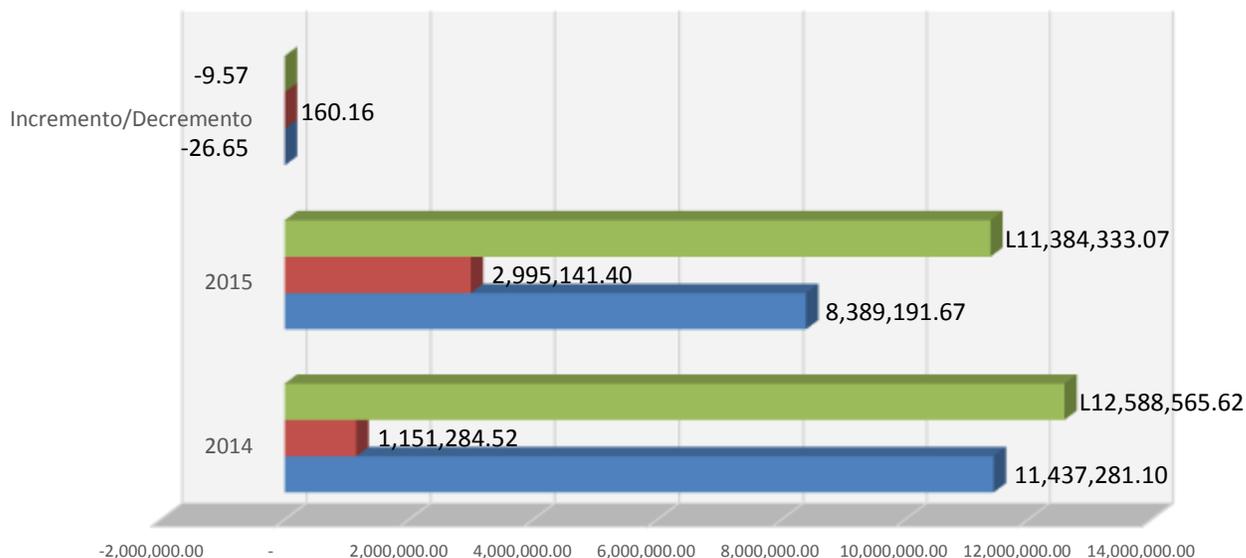


El incremento proporcional de los gastos del personal que incluye la planilla de sueldos del año 2015 al año 2014 fue de un 56%, los Servicios No Personales incrementaron del año 2015 comparado con el año 2014 en un 98% los rubros como Materiales y

Suministros disminuyeron del año 2015 comparado con el año 2014 en un 13%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N°9**

- Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L11,384,333.07 distribuidos de la siguiente manera: L8,389,191.67 Bienes Capitalizables; Transferencias de Capital L2,995,141.40. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N°9**

Gráfico #8 Total Gastos Capitalizables



	2014	2015	Incremento/Decremento
Total Gastos de Capital	L12,588,565.62	L11,384,333.07	-9.57
Transferencias	1,151,284.52	2,995,141.40	160.16
Bienes Capitalizables	11,437,281.10	8,389,191.67	-26.65

ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO

El siguiente análisis se ha realizado con base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes recaudados por la Municipalidad durante el año 2015 ascienden a L338,616.45 valor que equivale al 1.64% de los Ingresos Totales. Los ingresos Corrientes se distribuyen en Ingresos Tributarios L263,030.12 que representa un 78% y los Ingresos No Tributarios L75,586.33 que representan un 22%; los Ingresos de Capital ascienden a L20,315,798.12 equivalen al 98.36% del Total de los Ingresos, distribuidos de la siguiente manera: Transferencias de Gobierno Central L14,140,775.35 que representa un 69.60%, Recursos de Balance L6,141,484.14 que representa un 30.23%, Otros Ingresos de Capital L33,538.63 que representa un 0.17%.

2. Gastos

Los Gastos Totales de Municipalidad durante el período del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del año 2015, ascienden a L18,467,257.61, distribuidos en Gastos de Funcionamiento por L.6,892,691.83 constituidos por gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Catastro, Contabilidad, Presupuesto, Dirección Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, Oficina Municipal de la Mujer etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (internet), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos de funcionamiento que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200 y 300 se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, transferencias y en general todos los Gastos de Capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. **Gráfico N° 8. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos)Página N°9**

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015

El siguiente análisis se ha realizado tomando como base, las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Relación de promedio de Ingreso Corriente/Gasto de Funcionamiento: $\frac{338,616.45}{6,892,691.83} = 0.05\%$, los Ingresos Corrientes financiaron el 5% de los Gastos de Funcionamiento.

Relación promedio de Ingreso Corriente/Gastos Totales: $\frac{338,616.45}{18,467,257.61} = 0.02\%$, lo cual significa que los Ingresos Corrientes financiaron el 2% de los Gastos Totales.

2. Gastos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del año 2015, los Gastos de Funcionamiento ascienden a **Seis Millones Ochocientos Noventa Y Dos Mil Seiscientos Noventa Y Un Lempiras Con Ochenta Y Tres Centavos (L6,892,691.83)**, que representa un 37% de los Gastos Totales, Los Gastos de Funcionamiento están compuestos por: planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Catastro, Contabilidad, Presupuesto, Dirección Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, Oficina Municipal de la Mujer etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (Internet), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, se exceptúan de los grupos 400, 500 y 700, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la

adquisición de maquinaria, Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos y Transferencias de Capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales. Los Gastos de Capital ascendieron a **Once Millones Trescientos Ochenta Y Cuatro Mil Trescientos Treinta Y Tres Lempiras con Siete Centavos (L11,384,333.07) Gráfico N° 8. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N°9.**

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado a los Gastos Totales, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, respecto a la disposición de Recursos para Gastos de Funcionamiento.

1. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.

<i>Año</i>	<i>Transferencias</i>	<i>Ingresos Corrientes</i>	<i>Total S/Ley</i>	<i>Ejecutado Real</i>	<i>Exceso del Gasto</i>	<i>%</i>
2015	14,140,775.35	338,616.45	4,462,333.30	6,892,691.83	2,430,358.53	54
	4,242,232.61	220,100.69				

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de la Rendición de Cuentas del año examinado. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 91 (según reforma por Decreto N° 143-2009) y 98 numeral 2 y 6 considerando el 65% de los ingresos corrientes.



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Mercedes de Oriente,

Departamento de La Paz

Su Oficina.

Señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz a los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Activos Fijos, Presupuesto, y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido entre el 1 de enero del año 2015 al 31 de diciembre del año 2015.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- 1 Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- 2 Proceso presupuestario;
- 3 Proceso Contable; y,
- 4 Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se determinó una serie de hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad los cuales se resumen a continuación:

1. Las tarjetas únicas de contribuyentes no son utilizadas;
2. No se registran contablemente los ingresos por concepto de transferencias de gobierno central, matrícula de vehículos y alquileres;
3. Cálculos del departamento de tributación a contribuyentes sin el debido proceso de verificación y aprobación;
4. Mobiliario y equipo municipal sin la debida codificación de inventario;

5. No se manejan formatos específicos para requisiciones por solicitudes de materiales y suministros;
6. Inadecuado registro contable en el inventario de bienes inmuebles municipales;
7. Inventario de la biblioteca municipal incompleto;
8. No se registraron los intereses y multas por impuestos en Rendición de Cuentas ;

Tegucigalpa, MDC. 22 de noviembre de 2016

OSCAR ARMANDO SANTOS
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. LAS TARJETAS ÚNICAS POR CONTRIBUYENTE NO SON UTILIZADAS

Al realizar el Control Interno del área de Tributación, se constató que la Municipalidad cuenta con Tarjetas únicas de contribuyente pero no son utilizadas, encontrándose los formatos vacíos.

Incumpliendo lo que establece: **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, TSC -NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO; TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN**

Sobre el particular la señorita Leybi Yakeli Zavala Turcios, Jefe de Administración Tributaria Municipal manifiesta: Por este medio informo que sobre las tarjetas única por contribuyentes no han sido utilizadas motivo a que el año pasado no contaba con estas tarjetas hasta en diciembre de ese mismo año me hicieron entrega, y este año 2016 he estado en proceso de aviso de cobro actualizando para procesarlos datos para así empezar a llenar las tarjetas.

Esto ocasiona que se desconozca la exactitud de los saldos de los contribuyentes sujetos a pagos de los diferentes impuestos por que las mismas no cuentan con información necesaria.

RECOMENDACIÓN N°1 **A LA JEFE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Proceder a implementar el uso de las tarjetas únicas de contribuyente, plasmando la información correspondiente de cada uno de los ciudadanos que pagan sus tributos, a fin de conocer los saldos reales por cada uno de ellos

2. NO SE REGISTRAN CONTABLEMENTE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS DE GOBIERNO CENTRAL, MATRÍCULA DE VEHÍCULOS Y ALQUILERES

Al analizar el área de ingresos, se comprobó que no se hace el registro mediante recibos, por los ingresos de Transferencias del Gobierno Central, Matrícula de Automotores y el alquiler al Registro Nacional de las Personas; ya que estos son depósitos directos a las cuentas bancarias, solo se ven reflejados en los rentísticos en saldos de bancos.

Incumpliendo lo establecido en: **EL MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS TSC- NOGECI-V8 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES, TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO TSC-NOGECI-VI -02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

Sobre el particular en fecha 25 de agosto del 2016 el Sr. Ángel Levi Gutierrez, Tesorero Municipal manifiesta: "En respuesta del oficio N° 16, Se adjunta copia de recibo de transferencia de gobierno central, intereses bancarios, matrícula de vehículo y alquileres.

El no elaborar los recibos por la totalidad de los ingresos percibidos, ocasiona que no se obtenga la documentación precisa y suficiente de la totalidad de las operaciones financieras.”

RECOMENDACIÓN N°2 **AL TESORERO MUNICIPAL**

Proceder a realizar registro de todos y cada uno de los ingresos, ya sea de capital o ingresos corrientes elaborando el recibo correspondiente de tesorería.

3. CÁLCULOS DEL DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN A CONTRIBUYENTES SIN EL DEBIDO PROCESO DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN

Al evaluar el control interno de ingresos se comprobó que: el departamento de tributación realiza los cálculos de manera manual y este documento es una simple hoja de papel bond que no cuenta con membretes que lo oficialicen como un documento Municipal. Los cálculos no son verificados por un superior y éstos no son refrendados con una firma y sello de quien los realiza o revisa.

Incumpliendo lo establecido en: **TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN; TSC-NOGECI- VI-04 CONTROLES SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Sobre el particular la señorita Leybi Yakeli Zavala Turcios, Jefe de Administración Tributaria Municipal manifiesta: Sobre el cálculo a contribuyentes sin el debido proceso de verificación y aprobación hice un formato para entregarlo al contribuyente para que pase al área de Tesorería a cancelar su respectivo impuesto el cual será verificado por el tesorero municipal

La deficiencia antes mencionada se presta a que no haya transparencia en el proceso de cobro, ya que una hoja manuscrita que no cuenta con firmas y sellos de los responsables de realizar y revisar los cálculos puede ser sustituida o modificada fácilmente.

RECOMENDACIÓN N°3 **A LA JEFE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Solicitar a la Corporación Municipal la emisión de hojas de cálculo para el Departamento de Tributación y la aprobación de un proceso de control interno a través del cual un superior verifique los cálculos realizados. El formato debe contener las firmas y sellos de los responsables de su elaboración y aprobación.

4. MOBILIARIO Y EQUIPO MUNICIPAL SIN LA DEBIDA CODIFICACIÓN DE INVENTARIO

Al efectuar el control interno de propiedad, planta y equipo específicamente al mobiliario y equipo municipal pudimos comprobar que la encargada del inventario no ha codificado todo el equipo, ya que encontramos algunos sin el respectivo número de inventario que lo identifique; ejemplos a continuación:

**MOBILIARIO SIN CODIFICACIÓN
(Valores Expresados en Lempiras)**

N°	Descripción	Departamento Asignado	Valor	Observación
1	GPS, color negro, serie N20233, marca MAP 76 C.S.X	Catastro	16,000.00	Sin codificación
2	GPS, color Naranja, marca Truper	Catastro	3,783.50	
3	Brújula Digital, color plata, marca Sunto	Catastro	4,280.76	

Incumpliendo lo establecido en: **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, TSC -NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO, TSC-NOGECI V-15 INVENTARIOS PERIÓDICOS**

Sobre el particular la señorita Cenía Aydee Euceda, Encargada de Inventario Municipal manifiesta: Por este medio informo a la comisión de auditoría del tribunal superior de cuentas asignada a esta alcaldía municipal, sobre el mobiliario y equipo municipal sin la debida codificación de inventario ya está codificado subsanada la recomendación.

Como consecuencia de lo anterior al no realizar el procedimiento de codificación puede llevar a la pérdida de mobiliario y equipo municipal.

COMENTARIO: Durante el desarrollo de la auditoría la Señorita Cenía Aydee Euceda, Encargada de Inventario Municipal, presento el inventario actualizado de mobiliario y equipo en el que ya se encuentran debidamente codificado, demostrando así que esta deficiencia fue subsanada.

**RECOMENDACIÓN N°4
A LA ENCARGADA DE BIENES**

Mantener un registro del mobiliario y equipo que contenga el código de inventario que lo identifique, así como la descripción exacta y completa del bien, Marca, N° de serie, modelo y ubicación (sección o departamento).

5. NO SE NOTIFICA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA EMISIÓN DE NUEVOS TIRAJES DE FACTURACIÓN ÚNICA Y DE ÓRDENES DE PAGO

Al efectuar el análisis de control interno de Ingresos y Egresos se comprobó que tanto los recibos utilizados para el cobro de los diferentes impuestos como las series de los órdenes de pago que manda a imprimir la Municipalidad a imprentas particulares no son notificados al Tribunal Superior de Cuentas de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Incumpliendo lo establecido en: **EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO EN**

SU ARTÍCULO 227; TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES Y SU DECLARACIÓN TSC-NOGECI V-08.01.

Sobre el particular en fecha 25 de agosto del 2016 el Sr. Ángel Levi Gutierrez, Tesorero Municipal manifiesta: “En respuesta del oficio N° 16, Con respecto a informar al Tribunal Superior de Cuentas sobre la emisión de nuevos tirajes de los formatos de ingresos y órdenes de pago se tomara en cuenta la recomendación y se notificara al TSC lo más pronto posible.”

Lo descrito en el párrafo anterior ocasiona que la impresión de formatos donde se registran los ingresos y egresos municipales no tengan una revisión adecuada por parte del ente contralor y se sugieran los cambios que se consideren necesarios para fortalecer el sistema de control interno municipal.

RECOMENDACIÓN N°5
AL TESORERO MUNICIPAL

Que una vez aprobada la emisión de los recibos, talonarios y órdenes de pago, sea enviada al Tribunal Superior de Cuentas la solicitud para ser sometidos a dictamen, con los modelos o formas que sean de interés de la Municipalidad y remitirle además copia del acta de recepción que se levante cuando sean recibidos de la empresa impresora.

6. INADECUADO REGISTRO CONTABLE EN EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

En el desarrollo del programa de auditoría para el análisis de los bienes inmuebles de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz, se determinó que existe un inadecuado registro en el inventario, ya que se contabiliza por separado el valor de los terrenos municipales, con el valor de las mejoras realizadas a través de las edificaciones realizadas sobre los terrenos.

INVENTARIO MAL CONTABILIZADO
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

No.	Descripción	Valor terreno	Valor edificio	Valor Real
1	Salón municipal	150,000.00	350,000.00	500,000.00
2	Centro comunal	50,000.00	250,000.00	300,000.00
3	Posta policial(cárcel)	30,000.00	70,000.00	100,000.00
4	Casa pública	40,000.00	150,00.00	190,000.00
	Total	270,000.00	820,000.00	1,090,000.00

Incumpliendo con lo establecido en: **EL MARCO RECTOR INSTITUCIONAL DEL CONTROL INTERNO. TSC-PRICI-02 TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN; TSC-PRECI-05 CONFIABILIDAD; TSC-NOGECI-VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN**

Sobre el particular la señorita Cenía Aydee Euceda, Encargada de Inventario Municipal manifiesta: En cuanto a los Edificios Y Terrenos que no tenían el valor de mejoras ya fue hecha la corrección respectiva.

Lo descrito en el párrafo anterior ocasiona que se presenten en la rendición de cuentas valores que no corresponden a la realidad del patrimonio municipal.

RECOMENDACIÓN N°6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar los ajustes contables correspondientes y registrar adecuadamente el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales, con el objetivo de que, en la Rendición de Cuentas en lo referente al Patrimonio Municipal, consten los valores reales de los bienes que posee la Municipalidad.

7. INVENTARIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL INCOMPLETO

En el desarrollo del programa de auditoría del rubro Propiedad Planta y Equipo de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz; se determinó que el inventario de la Biblioteca Municipal se encuentra incompleto, ya que no se incluye una gran cantidad de material didáctico que pudo ser verificado en la inspección física que se realizó. De acuerdo a lo manifestado por la encargada de la Biblioteca Municipal, la Señorita Cenía Aydee Euceda, este material es producto de una donación, sin embargo, no se encontró documento alguno que acredite la donación ni el valor de cada ejemplar. Se detalla a continuación el material que no se encuentra incorporado al inventario:

MATERIAL DIDÁCTICO NO INCLUIDO EN EL INVENTARIO
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

No.	Descripción	Cantidad	Valor	Marca	Observación
1	Medicina alternativa	1		océano	No se encontró acta de donación u orden de pago a través del cual se adquirió este material.
2	Historia universal	1		océano	
3	Mi primera enciclopedia	1		océano	
4	Plantas medicinales	2		océano	
5	El pequeño genio	1		océano	
6	Estudiante exitoso	1		océano	
7	Biblioteca practica la salud	1		océano	
8	Mi guía pedagógica seguridad vial	1		océano	

Incumpliendo lo establecido en: **EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. TSC-PRICI 06: PREVENCIÓN; TSC-NOGECI V01; PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL; TSC-NOGECI V10 REGISTRO OPORTUNO; TSC-NOGECI V13 REVISIONES DE CONTROL; TSC-NOGECI V15 INVENTARIOS PERIÓDICOS.**

Sobre el particular la señorita Cenía Aydee Euceda, Encargada de Inventario Municipal manifiesta: “Esos libros fueron una donación de distribuciones JIREH en el mes de marzo. Tomando en cuenta lo sugerido lo agregare en el inventario de la biblioteca municipal y para fe delo antes mencionado anexo una copia de la constancia de donación.”

Lo descrito en el párrafo anterior ocasiona que la inversión municipal en la adquisición de una biblioteca para el desarrollo educativo del municipio, corra riesgo de extravío por no incorporar a su inventario todas las obras adquiridas.

RECOMENDACIÓN N°7 **A LA ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL**

Realizar las acciones que correspondan para determinar el costo del material recibido como donación y efectuar los ajustes contables correspondientes, mediante los cuales se incorporen al inventario de la Biblioteca Municipal toda la bibliografía y material didáctico con el que se cuenta, con su respectivo valor.

8. NO SE REGISTRARON LOS INTERÉSES Y MULTAS POR IMPUESTOS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Al evaluar el área de Ingresos se comprobó que los renglones de Intereses y Multas por Impuestos en la Rendición De Cuentas aparecen en L0.00, teniendo en la base de Ingresos, registros de Intereses que hacienden a L8,237.33 y Multas por L1,162.31.

Incumpliendo lo establecido en: **EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. TSC-PRICI 06: PREVENCIÓN; TSC-NOGECI V01; PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL; TSC-NOGECI V10 REGISTRO OPORTUNO**

Sobre el particular en fecha 25 de agosto del 2016 el Sr. Ángel Levi Gutierrez, Tesorero Municipal manifiesta:

1. La diferencia entre el renglón de recargos de la base de datos auditoria y la rendición de cuentas 2015, es por el monto de L. 993.80 este valor corresponde a impuesto por recuperaciones de Bienes inmuebles ya que por error de suma al efectuarlo de forma manual se tomaron algunos cobros del renglón 122-01 (Recup. Bienes Inmuebles) como si fueran 121-01 (recargos)
2. El cobro de los intereses y las multas están incluidos de forma acumulada en el renglón donde se facturo el impuesto del que se generaron, cabe mencionar que el cobro si se efectuó pero al momento de codificarlos se incluyó en el código del renglón del impuesto del que se generaron.

Lo descrito en el párrafo anterior ocasiona que la Rendición De Cuentas Municipal no refleje de manera adecuada los recursos percibidos por los diferentes conceptos de ingresos municipales,

RECOMENDACIÓN N° 8 **TESORERO MUNICIPAL**

Registrar los Intereses y Multas por concepto de Impuestos en los renglones correspondientes en Rendición de Cuentas

9. LA MUNICIPALIDAD NO MANEJA UN REGISTRO Y UN ARCHIVO CONTABLE ADECUADO POR CADA OBRA EJECUTADA

Al revisar el Rubro de Obras Públicas, se constató que la Municipalidad no mantiene un adecuado registro contable de los proyectos ejecutados según Rendición de Cuentas, esto se debe a que se contabiliza de manera global la inversión por renglón, sin determinar cuánto corresponde a cada proyecto.

**PROYECTOS MAL REGISTRADOS EN RENDICIÓN DE CUENTAS
(Valores expresados en Lempiras)**

No.	Nombre del proyecto	Ubicación	Valor
1	Proyecto Construcción y mejoramiento edificios públicos	Bo. El centro	118,756.75
2	Construcción y reparación de calle y alcantarillas en la calle troncal que conduce a San Antonio del Norte	Mercedes	353,208.30
3	Reparación de las calles troncal de Mercedes de Oriente a San Antonio del Norte (13.2 Km), Casco Urbano (1.35 Km) y Aldea el Jícara (0.6 Km) con un total de 15.15 Km.	Mercedes de Oriente	1,856,000.00
4	Medición y Rotulación de desvíos de las calles de las aldeas, caseríos, Casco Urbano y la calle principal (Troncal) de Mercedes de Oriente a San Antonio del Norte.	Mercedes de Oriente a San Antonio del Norte	432,000.00
5	Reparación de tramos de carretera en balastreo y limpieza en la calle troncal del casco urbano, limite hacia el Municipio de San Antonio del Norte con un total de 7 KM.	Mercedes de Oriente a San Antonio del Norte	896,000.00
6	Reparación balastreo de 0.5 Km de carretera desvío a las Aradas y 1 Km del Casco Urbano de Mercedes de Oriente al Robledal.	Bo. El centro/Varias comunidades rurales	192,000.00
7	Proyecto reparación de centros escolares (Escuela Talquezal)	Bo. El centro/Varias comunidades rurales	577,043.50
TOTAL			4,425,008.55

Incumpliendo lo establecido en el **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EN LA TSC-NOGECI V-11 SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTARIO.**

Sobre el particular en oficio N°52 enviado el 26 de agosto de 2016, en el que se solicitó al Alcalde Municipal la justificación del caso y del cual no obtuvimos respuesta.

Lo descrito en el párrafo anterior ocasiona que: no podamos determinar la ejecución real de cada uno de los proyectos realizados.

RECOMENDACIÓN N°9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Establecer libros auxiliares de proyectos para un control adecuado en el registro contable de los mismos, ya que estos, aunque se clasifiquen en el mismo renglón presupuestario por el tipo de inversión que se realiza, deben ser contabilizados individualmente. Establecer la elaboración de expedientes de proyectos, en los cuales debe constar la información soporte, como ser: origen en el plan de inversión, acta de aprobación por la Corporación Municipal, proceso de contratación, adjudicación, pagos o estimaciones, garantías, supervisiones, dictámenes de calidad, bitácoras, actas de recepción, entre otros.



**MUNICIPALIDAD MERCEDES DE ORIENTE,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Mercedes de Oriente,
Departamento de La Paz
Su Oficina.

Señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del año 2015 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, estén exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Lauterique, Departamento de La Paz, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Reglamento, Código Civil, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno, Plan de Arbitrios año 2015 Reglamentos y Manuales de la Municipalidad.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz No Ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 22 de noviembre de 2016.

OSCAR ARMANDO SANTOS
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. CAUCIONES

El Alcalde y el Tesorero Municipal que laboran en la Municipalidad desde el inicio del período de la presente Auditoría del 1 de enero del año 2015 al 31 de diciembre del año 2015, han rendido la caución que la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establece por la garantía establecida en su Artículo 97.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al efectuar el Control Interno, se verificó que los principales funcionarios han presentado la Declaración Jurada de Bienes, previo a la toma de posesión de sus cargos, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría de Estado en los Despachos de los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, pero esta no ha sido presentada en las fechas señaladas para dicho cumplimiento.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. NO SE MANEJAN FORMATOS ESPECÍFICOS PARA REQUISICIONES POR SOLICITUD DE MATERIALES Y SUMINISTROS

Al desarrollar el control interno de gastos se encontró que la Municipalidad no cuenta con formatos para la solicitud de materiales y suministros, lo hacen de forma verbal; ejemplo a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

N° de Orden	Fecha	Descripción	Valor	Observación
2626	24/01/2015	Compra de equipo y mobiliario de oficina para la alcaldía.	32,306.70	No se adjunta requisición

Incumpliendo establecido en: **REGLAMENTO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PÚBLICAS COMPRAS Y SUMINISTROS, ARTICULO 4.- DISPOSICIONES GENERALES, NUMERAL "D". ARTICULO 5.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS NUMERAL "A".MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN SU NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO TSC- NOGECI V-17 FORMULARIOS UNIFORMES 72, TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES Y SU DECLARACIÓN TSC-NOGECI V-08.01.**

Sobre el particular en fecha 25 de agosto del 2016 el Sr. Luis Beltran Manzanarez, Alcalde Municipal manifiesta: Se adjunta copia de Solicitud de requisición de materiales de mobiliario y equipo

Lo expuesto anteriormente ocasiona que no exista un adecuado control sobre las demandas de bienes o servicios por parte del personal Municipal, que le permita a la Administración adquirir los mismos por volumen, obteniendo un mejor precio de mercado por compras al por mayor.

COMENTARIO: Mediante nota recibida el día 25 de agosto de 2016, el Alcalde Municipal nos presentó copias de las solicitudes de requisiciones de materiales y suministros que está empleando en la administración municipal, comprobando así que la deficiencia fue subsanada.

RECOMENDACIÓN N°1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Establecer el proceso mediante el cual los funcionarios y empleados municipales soliciten las necesidades de equipo, materiales y servicios, así como los formatos para la solicitud y aprobación para adquisición de los mismos. Estos deberán contener un número pre impreso correlativo y los espacios para firmas y sellos de quienes solicitan y aprueban las adquisiciones.

2. LAS RECAUDACIONES PROVENIENTES DE DIFERENTES TIPOS DE INGRESOS NO SON DEPOSITADAS DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS EN UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA

Al realizar el Control Interno al área de Tesorería, se comprobó que la Municipalidad realizó durante el período de la auditoría los depósitos producto de las recaudaciones por los distintos tipos de Impuesto y otros ingresos de forma mensual.

Incumpliendo lo establecido en la **LEY DE MUNICIPALIDADES ARTÍCULO 58 NUMERAL 3; NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO TSC- NOGECI- IV-O IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS**

Sobre el particular en fecha 25 de agosto del 2016 el Sr. Luis Beltran Manzanarez, Alcalde Municipal manifiesta: En lo que se refiere a los depósitos de los ingresos corrientes se hace una vez al mes, por la razón que los bancos están a 3 horas de camino y los ingresos tributarios no son suficientes para hacer los depósitos a diario, también nos avalamos en el **ARTÍCULO 58.- de la ley de Municipalidades en el numeral 3)** donde manifiesta: Depositar diariamente en un Banco local preferentemente del Estado, las recaudaciones que reciba la Corporación Municipal. **De no existir Banco local, las Municipalidades establecerán las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos;** captando así mismo el art. 58 se compró una caja de seguridad donde se resguarda la custodia de los fondos de los ingresos tributarios posteriormente depositando al banco una vez por mes.

COMENTARIO: Debido a que La Municipalidad de Mercedes de Oriente y varios Municipios del Departamento de La Paz, presentan el mismo problema de no encontrar Instituciones Financieras cercanas para efectuar diariamente sus recaudaciones, es necesario proceder por parte de sus autoridades a buscar soluciones a este problema, mediante negociaciones que no incrementen los gastos municipales por medio de La Mancomunidad y algunas Instituciones Bancarias de la zona para minimizar el riesgo en el resguardo y custodia de los fondos.

No depositar los ingresos de manera oportuna da como resultado que la administración no disponga de recursos en las cuentas bancarias respectivas, y que a su vez puedan utilizar el efectivo recaudado para pagos y compras en efectivo u otros usos no autorizados

RECOMENDACIÓN N°2 A **CORPORACIÓN MUNICIPAL**

En virtud que el municipio no cuenta con una agencia bancaria, se recomienda reglamentar el proceso a través del cual se deberán custodiar, contabilizar y depositar los recursos percibidos por la Municipalidad, estableciendo criterios como ser tiempos o montos de recaudación, o la creación de un Fondo Rotatorio, de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad con el propósito de no utilizar los valores recaudados diariamente.

RECOMENDACIÓN N°2 B **AL TESORERO MUNICIPAL**

Una vez aprobado dicho reglamento, proceder a custodiar, contabilizar y depositar los ingresos percibidos de acuerdo a lo que establezca dicho reglamento.

3. INEFICIENTE PROCESO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MORA TRIBUTARIA

Al efectuar la evaluación de control interno en el rubro de Cuentas por Cobrar se verificó que la Municipalidad por la morosidad en el pago de impuestos y tasas no realiza el correcto proceso para la recuperación de la misma, ya que:

- Se envía únicamente un aviso de cobro al año a cada contribuyente,
- Los avisos de cobro no son enumerados,
- No se extienden compromisos de pago a los contribuyentes, por los valores adeudados;
- No se hace efectiva la vía de Apremio Judicial.
- No se adjunta copia del requerimiento al expediente de contribuyente.

Incumpliendo lo establecido en: **LEY DE MUNICIPALIDADES ARTÍCULO 112; ARTÍCULO 201, 202, 203, 204, 205, 206 DE SU REGLAMENTO.**

Sobre el particular la señorita Leybi Yakeli Zavala Turcios, Jefe de Administración Tributaria Municipal manifiesta: “Sobre el envío de los avisos de cobro al año me comprometo a realizar el proceso para subsanar lo recomendado ya que el año pasado solo se envió un aviso de cobro, y tomare en cuenta esta recomendación para seguir el proceso correcto.”

El no llevar acabo el correcto proceso de recuperación de la mora tributaria, podría provocar que se acumulara la deuda y llegara a su período de prescripción, resultando en una pérdida de ingresos para la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N°3
A LA JEFE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Realizar el debido proceso para la recuperación de la mora tributaria enviando los avisos de cobro de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades, asimismo establecer como mecanismo de recuperación que se firmen convenios, compromisos o planes de pago respaldándolos con letras de cambio o pagarés, esto en el caso que el contribuyente no pueda pagar la totalidad de su deuda.

Notificar en tiempo y debida forma a la Corporación Municipal los detalles con su documentación de respaldo pertinente para la ejecución de la vía de Apremio Judicial.

4. INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LOS REGLAMENTOS Y MANUALES MUNICIPALES

Durante el desarrollo del Control Interno realizado a la administración Municipal se encontraron deficiencias en el manejo de los Reglamentos y Manuales municipales las cuales detallamos:

- Existen manuales que no han sido aprobados por la Corporación Municipal, detalle a continuación:
 1. Manual de Procesos y Procedimientos.
 2. Manual de Control Interno
 3. Manual de Gestión y Funcionamiento Municipal
 4. Manual de Administración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles
 5. Manual de Organización del Departamento de Obras Públicas
 6. Manual de Organización de Tesorería Municipal
 7. Manual de Procedimientos de Obras Públicas
- Existen dos Manuales de Puestos y Salarios
- No se cumple con las funciones de cada puesto del Manual de Puestos y Salarios y algunos puestos descritos en el mismo no están implementados
- En los Reglamentos aprobados por la corporación no se adjunta el respectivo punto de acta.

Incumpliendo lo establecido en: **LEY DE MUNICIPALIDADES ARTÍCULO 25 NUMERAL 4, 47 NUMERAL 6 Y ARTÍCULO 39 NUMERAL 3 INCISO B DEL REGLAMENTO DE LEY DE MUNICIPALIDADES.**

Sobre el particular en fecha 28 de agosto del 2016 el Sr. Luis Beltran Manzanarez, Alcalde Municipal manifiesta: “Se adjunta el acta número 87 con fecha 04 de junio del 2016 donde se aprobaron los manuales ya elaborados, revisado, socializados juntamente con la Corporación municipal, ratificado para posteriormente realizar las capacitaciones respectivas para los funcionarios y empleados municipales de la Alcaldía de Mercedes de Oriente, La Paz.

En referente a la existencia dos manuales de Puesto y Salarios la corporación Municipal mando a elaborar uno de los manuales de puestos y salarios en el año 2014 y el otro manual de puesto y salario fue proporcionado por la AMHON en el año 2015 Justamente con otros manuales.

Se tomara la recomendación respectiva y se le planteara nuevamente las funciones de puesto que le corresponde a cada quien como funcionario y empleado de la alcaldía para que las capten y lo realicen conforme al manual de puestos y salarios. Y en lo que se refiere que algunos puestos no están implementados es porque poco a poco se están haciendo, antes no teníamos vigilante porque no teníamos un manual y ahora los tenemos también, se quiere para este año próximo los puestos de contador municipal, el área de presupuesto y el de recurso humano, para ya no siga el tesorero municipal con muchas funciones y así mismo la secretaría municipal, para que ya no estén sobrecargados y se puedan trabajar mucho mejor y así facilitar y cumplir con todas las recomendaciones hechas por el tribunal superior de cuentas. Y así mismo llevar un mejor orden y administración.”

Lo descrito en el párrafo anterior ocasiona que la inversión realizada por parte de la administración municipal en cuanto a los diferentes Reglamentos y Manuales estén siendo subutilizados, ya que estos no han sido debidamente aprobados ni están siendo aplicados.

COMENTARIO: El objetivo de la elaboración de Manuales es el fortalecimiento del sistema de control interno y regulación de los procesos administrativos municipales. Se ha determinado que la Municipalidad cuenta con una cantidad de Manuales que se desconocen por funcionarios y empleados de la Municipalidad, así como la existencia de Manuales duplicados.

RECOMENDACIÓN N°4 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Aprobar los manuales únicos por cada una de las áreas de la municipalidad, una vez depurada la duplicidad de manuales proceder a socializarlos con los funcionarios y empleados municipales y ordenar su inmediata aplicación en el desarrollo de los procesos administrativos municipales.

5. NO EXISTE UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO

Al evaluar el Control Interno del Área de Recursos Humanos se comprobó que no existe una adecuada administración del Recurso Humano, ya que se determinaron algunas deficiencias, detalle a continuación:

- No cuentan con reglamento interno de trabajo, sin embargo en fecha 09 de enero del año 2013 en Sesión Extraordinaria mediante acta N° 89, se discutió y aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual se solicitó a los funcionarios y empleados municipales y no conocen su existencia.
- No se asigna por escrito las funciones.
- No se lleva un control de permisos de entradas y salidas de empleados que se ausentan de su puesto durante la jornada diaria de trabajo.
- Los Expedientes del personal se encuentran incompletos; ejemplos a continuación:

Nombre	Cargo	Tipo de Personal	Documentación no encontrada en los expedientes
Nohemí Consuelo Maldonado	Encargada de Oficina de La Mujer	Acuerdo	Fotocopia de Tarjeta de Identidad, copia del título, copia de solvencia Municipal y antecedentes penales
Ángel Noé Turcios	Jefe de Catastro	Acuerdo	Antecedentes penales y copia de solvencia municipal
Leyvi Jakeli Zavala	Jefe de Tributaria	Acuerdo	Antecedentes penales y copia de solvencia municipal

Incumpliendo lo establecido en: **LEY DE MUNICIPALIDADES EN SU ARTÍCULO 103; MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN LA NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO TSC-NOGECI-VII-02 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.**

Sobre el particular en fecha 28 de agosto del 2015 el Sr. Luis Beltran Manzanarez, Alcalde Municipal manifiesta: Se tomara en cuenta la recomendación Para que todos los manuales y reglamentos de la municipalidad de mercedes de oriente, la paz se les adjunten el acta de aprobación hecha por la corporación municipal.

Se adjunta copia del manual del reglamento de trabajo el cual fue realizado en el " 2013. Se tomara en cuenta dicha recomendación para añadir al expediente de cada funcionario y empleado de la municipalidad y al mismo tiempo se les entregara por escrito la funciones respectiva según el cargo que tengan.

Lo descrito en el párrafo anterior ocasiona que no se cuente con las herramientas administrativas para una adecuada administración del recurso humano municipal.

RECOMENDACIÓN N°5 A AI ALCALDE MUNICIPAL

Comunicar al responsable de la administración de los Recursos Humanos que a partir de la fecha debe aplicarse lo establecido en el reglamento interno de trabajo e implementar los controles dispuestos en el mismo. Notificar de manera escrita al personal municipal la existencia del reglamento descrito y su obligatoriedad para cumplir lo dispuesto en él.

RECOMENDACIÓN N°5 B SECRETARIA MUNICIPAL

La Secretaria debe de proceder a completar la documentación útil para la conformación de los expedientes, éstos deberán tener lo siguiente: fotocopia de documentos personales, certificación de punto de acta de nombramiento y/o contrato de trabajo, hoja de vida, declaraciones juradas anuales del personal que por ley debe presentarlas y en el caso del alcalde Municipal y regidores las credenciales que los acredita en el cargo, emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

6. **LA MOTOCICLETA NO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD, Y AMBOS VEHÍCULOS NO PORTAN LOS DISTINTIVOS ESTIPULADOS POR LA LEY.**

Mediante la inspección física efectuada a los vehículos propiedad de la Municipalidad, específicamente en lo que corresponde a la Motocicleta tipo montañesa y el Vehículo Municipal; se observó lo siguiente:

- Que la Motocicleta marca YAMAHA, valorada en **CUARENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L44,649.06)**, fue objeto de una donación efectuada por **LA OFICINA DE COOPERACIÓN SUIZA EN HONDURAS**, a la fecha no se han realizado las gestiones para traspasarla oficialmente y matricularla a nombre de la Municipalidad de Mercedes De Oriente, Departamento de La paz.
- Que la motocicleta no posee el distintivo que la acredite como propiedad del Estado de Honduras ni porta la placa correspondiente.
- El vehículo Nissan frontier 3.0 4x4 doble cabina, color blanco año 2007, según factura tiene un valor de L367,679.00 sin embargo el registro en el inventario Municipal es de L470,000.00.
- El vehículo no cuenta con el logotipo que lo identifique como propiedad de la "Municipalidad de Mercedes de Oriente"
- El vehículo no es aparcado en los predios de la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en: **LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, ARTÍCULO 75; DECRETO NUMERO 48 ARTÍCULO 1; DECRETO 135-94 (REGLAMENTO AL ARTÍCULO 22) ARTÍCULO 3 PARA EL USO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ESTADO; DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO AÑO 2015 ARTÍCULO 174; MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, TSC-PRICI01: ÉTICA PÚBLICA, TSC-PRICI06: PREVENCIÓN, TSC-PRICI09: INTEGRALIDAD, TSC-PRICI10: AUTO CONTROL, TSC-NOGECI II03 RESPONSABILIDAD POR EL CONTROL INTERNO, TSC-NOGECI V01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL, TSC-NOGECI V10 REGISTRO OPORTUNO, TSC-NOGECI V13 REVISIONES DE CONTROL, TSC-NOGECI V15 INVENTARIOS PERIÓDICOS.**

Sobre el particular la señorita Cenía Aydee Euceda, Encargada de Inventario Municipal manifiesta: El precio respecto al vehículo Nissan Frontier 4X4 doble cabina color blanco año 2007 el cual aparece en el inventario un valor de L470,000.000 es porque la anterior encargada del inventario manejaba ese valor. Pero informo que ya fue corregido ese error. Según factura el cual y para verificación anexo una constancia firmada y sellada con el debido precio correspondiente al valor de L.367,679.00

Que los vehículos no estén identificados como propiedad del Estado se corre el riesgo de que sean utilizados en actividades que no son propias de la Municipalidad y usarlos en horarios no laborables.

RECOMENDACIÓN N°6 A
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ejecutar las acciones para:

- Legalizar la propiedad de la Motocicleta y matricularla a nombre de la Municipalidad.
- Pintar en los laterales de la Motocicleta, tres franjas horizontales con los colores siguientes: Azul, blanco, azul; como distintivo de que pertenece al Gobierno de la República de Honduras, con la leyenda: "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS" y en las partes laterales traseras, el logotipo o nombre "Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz.

RECOMENDACIÓN N°6 B
A LA ENCARGADA DE INVENTARIO

Proceder a efectuar los ajustes contables para llevar a cabo la corrección del valor del Vehículo Nissan Frontier 3.0 4x4 doble cabina, color blanco en el inventario Municipal; y plasmar el logotipo o nombre "Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz; así mismo procurar que este quede aparcado en predios Municipales al final de cada jornada laboral.

7. LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ESCRITURADOS NI ESTAN INSCRITOS EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

De acuerdo a la información recopilada en las actividades de Control Interno, en relación al rubro de Propiedad Planta y Equipo, se puede constatar que los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad, no están escriturados ni se encuentran inscritos en el Instituto de la Propiedad como Patrimonio Municipal, se detallan a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1209-001	Salón Municipal	1	Casco urbano	150,000	150,000.00
1209-002	Centro comunal	1	Casco urbano	50,000.00	50,000.00
1209-003	Cárcel	1	Casco urbano	30,000.00	30,000.00
1209-004	Casa publica	1	Municipalidad	40,000.00	40,000.00
1209-005	Solar Mcpal. Usos varios	1	Casco urbano	300,000.00	300,000.00
1209-006	Terreno solar Mcpal.	1	Municipalidad	90,000.00	90,000.00
1209-007	Terreno para aguas negras	1	Costado norte, calle a san. Antonio del norte, desvío al cementerio	160,000.00	160,000.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1209-008	Terreno para lotificación	1	Casco urbano	100,000.00	100,000.00
s/n	Escuela educación primaria	1	Torrecilla	60,000.00	60,000.00
s/n	Reserva forestal y fuente de agua	1	Calabazas	145,000.00	145,000.00
s/n	Reserva forestal y fuente de agua	1	Jícaro	80,000.00	80,000.00
s/n	Terreno para el Mercado Municipal	1	Casco urbano	120,000.00	120,000.00
s/n	Terreno para lotificación de viviendas	1	Casco urbano	1,550.00	1,550.00
s/n	Terreno para construcción de la escuela(donación)	1	Castaños		
	Total Terrenos				1,326,550.00
1209-010	Salón Municipal	1	Casco urbano	350,000.00	350,000.00
1209-011	Centro Comunal	1	Casco urbano	250,000.00	250,000.00
1209-012	Cárcel	1	Casco urbano	70,000.00	70,000.00
1209-013	Casa Publica	1	Casco urbano	150,000.00	150,000.00
1209-014	Pila de baño	1	Casco urbano	30,000.00	30,000.00
	Total Edificios				850,000.00
	Total Bienes Inmuebles				2,176,550.00

Incumpliendo lo establecido en el **CÓDIGO CIVIL, ARTÍCULOS 2311 Y 2312; LEY DE PROPIEDAD ARTÍCULOS 35, 36, 37.**

Sobre el particular en fecha 28 de agosto del 2016 el Sr. Luis Beltran Manzanarez, Alcalde Municipal manifiesta: Se tomara la recomendación para realizar las gestiones para la escrituración de los bienes inmuebles de la alcaldía, más ahora que se cuenta con el título del municipio.

Como consecuencia de lo anterior al no realizar la debida legalización de los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad puede llevar a la pérdida de bienes municipales.

RECOMENDACIÓN N° 7 AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a realizar la debida legalización de los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, escriturándolos e inscribiéndolos en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la jurisdicción departamental, para poder brindar una seguridad razonable sobre el derecho de propiedad o de los bienes inmuebles del Municipio.

8. INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL USO DEL VEHÍCULO MUNICIPAL

Durante la evaluación de los reembolsos de caja chica se encontraron diferentes pagos por combustible para el vehículo asignado al Alcalde Municipal, sin embargo, no se encontró una bitácora donde se detalle el kilometraje recorrido, ni se anota en la factura el kilometraje, placa y marca, como lo demanda el Reglamento del Uso del Vehículo Municipal

Incumpliendo lo establecido en: **REGLAMENTO PARA EL USO DEL VEHÍCULO MUNICIPAL Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE, ARTÍCULO 5. MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS TSC -NOGECI V-02 CONTROL INTEGRADO**

Sobre el particular en oficio N°65 enviado el 31 de agosto de 2016, en el que se solicitó al Alcalde Municipal la justificación del caso y del cual no obtuvimos respuesta.

Lo anterior ocasiona que la institución no mantenga control sobre el gasto del combustible que permita mayor transparencia en el uso del vehículo municipal.

**RECOMENDACIÓN N°8
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cumplir con lo establecido en el Reglamento para el Uso del Vehículo Municipal y Consumo de Combustible, el cual fue aprobado por la Corporación Municipal en fecha 09 de enero de 2013 en sesión extraordinaria, Acta N° 89.

9. EL PLAN DE ARBITRIOS MUNICIPAL CONTRAVIENE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Durante la evaluación del área de ingresos, específicamente por el cobro del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles que realiza la Municipalidad, pudimos comprobar que en el Plan de Arbitrios se estipula que por el atraso del pago se cobrará un recargo del 2% anual sobre el saldo final contraviniendo así lo establecido en la Ley de Municipalidades, la cual instituye un recargo de dos por ciento (2%) mensual, calculado sobre la cantidad del impuesto a pagar.

Incumpliendo lo establecido en: **LEY DE MUNICIPALIDADES ARTÍCULO 76; Y 161 DE SU REGLAMENTO.**

Sobre el particular en fecha 21 de septiembre del 2016 el señor Alfonso Maldonado Moreno, Regidor Municipal manifiesta: Se tomara la respectiva recomendación respectiva y se hará la modificación del 2% anual a 2% mensual según lo que manifiesta el artículo 13 del plan de arbitrio para el cobro del recargo por el atraso de pago del impuesto así como lo establece el artículo 76 de la ley de municipalidades.

COMENTARIO: No se realizó una responsabilidad civil ya que el valor por la diferencia no es significativo, se realiza la recomendación para que corrijan el error antes de que el valor sea considerable.

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad recaude por debajo de lo establecido en la Ley de Municipalidades los valores por el cobro de recargos por el atraso en el pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. En lo referente al cobro del 2% mensual por atraso del pago de impuestos.

RECOMENDACIÓN N°9
A LA COPORACIÓN MUNICIPAL

Proceder a realizar la subsanación del artículo 13 del Plan de Arbitrios, homologarlo a lo establecido en la Ley de Municipalidades.

10. EL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL AÑO 2015 NO FUE APROBADO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA FECHA QUE CORRESPONDE NI PRESENTADO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS EN LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY

Al llevar a cabo la revisión efectuada al área de Presupuesto, se verificó que la Corporación Municipal no aprobó la liquidación presupuestaria en el plazo establecido por la Ley, el cual deberá ser presentado el 10 de enero del año siguiente a su ejecución, ni la presentó en tiempo y forma ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; detalle a continuación:

<i>Nº</i>	<i>Liquidación Año</i>	<i>Fecha en que se Aprobó por la Corporación</i>	<i>Fecha en que se Presentó a Gobernación</i>	<i>Fecha en que se Presentó al Tribunal Superior de Cuentas</i>
1	2015	06/02/2016	23/02/2016	02/03/2016

Incumpliendo lo establecido en **LEY DE MUNICIPALIDADES ARTÍCULO 97; Y ARTÍCULOS 182 Y 183 DE SU REGLAMENTO, DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2015 ARTÍCULO 144; Y EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS TSC-PRICI-04 RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Sobre el particular en oficio N°24 enviado el 22 de agosto de 2016, en el que se solicitó al Alcalde Municipal la justificación del caso y del cual no obtuvimos respuesta.

Lo descrito anteriormente ocasiona que no se cumpla con los plazos establecidos en la Ley para la rendición de cuentas municipales y se tengan atrasos en los desembolsos por Transferencias del Gobierno Central como ya ha ocurrido en años anteriores.

RECOMENDACIÓN N°10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cumplir con el procedimiento establecido de presentar ante la Corporación Municipal al final de cada período fiscal (enero-diciembre) liquidación final del presupuesto para su respectiva aprobación, tal como lo establece la en Reglamento de la Ley de Municipalidades en el mes de enero del año siguiente a su ejecución, posteriormente presentarla al Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia y Descentralización en la fecha que establece la Ley.



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO V

A. FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

En la Municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz durante período del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del año 2015, no se recibieron ingresos de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), tampoco había gastos pendientes de liquidar, durante el período sujeto a evaluación.



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD CIVIL.
- B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

CAPÍTULO VI
A.- HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Activos Fijos, Presupuesto, y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

PARTE A:

1. GASTO INDEBIDO Y ELEVADO DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al revisar la documentación referente a los gastos de servicios técnicos, se verificó que la Municipalidad contrata a dos profesionales del área contable para la elaboración de Estados Financieros, Asistencia Técnica, Informes Rentísticos De Ingresos, realización de Conciliaciones Bancarias, Informes Del Fondo Transferencias Trimestrales, Asistencias Técnicas Para La Elaboración De Modificaciones Presupuestarias, cabe mencionar que estas modificaciones son aprobadas fuera de tiempo y forma, así como también encontramos inconsistencias en los registros contables (Rendición de Cuentas) las cuales detallamos a continuación:

- En la Rendición de Cuentas no se encuentra registrado el ingreso por cobro de intereses y multas por impuestos.
- No se maneja un adecuado registro contable por cada obra ejecutada, en la Rendición de Cuentas se contabiliza de manera global la inversión por renglón, sin determinar cuánto corresponde a cada proyecto.

Detalle de las Actividades y Sus Responsables

N°	Actividades	Personal Responsable	Estructura Organizativa
1	Estados Financieros	Contador	No Hay Contador
2	Rendición de Cuentas	Tesorero/Asistente de Tesorería	Existen Los Cargos
3	Informes Rentísticos	Tesorero/Asistente de Tesorería	Existen Los Cargos
4	Conciliaciones Bancarias	Tesorero/Asistente de Tesorería	Existen Los Cargos
5	Modificaciones Presupuestarias	Contador/Jefe de Presupuesto	No Existen los Cargos

Cabe mencionar que en las órdenes de pago del Sr. Carlos Bladimir Villalta Zepeda no se adjunta el resultado del trabajo realizado.

El Tribunal Superior de Cuentas, FOPRIDEH Y SAMI durante los meses de junio y julio del año 2013 y 2014, impartieron capacitaciones sobre elaboración de Rendición de Cuentas GL.

Detalle del gasto a continuación:

PAGO DE SERVICIOS TÉCNICOS
(Cantidades Expresa en Lempiras)

N°	Contratista	Pago Anual
1	Carlos Bladimir Villalta Zepeda	480,000.00

Incumpliendo lo establecido en: **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO ARTÍCULO 3 NUMERAL 1; ARTICULOS 121 y 125.**

Sobre el particular en oficio N°55 enviado el 26 de agosto de 2016, en el que se solicitó al Alcalde Municipal la justificación del caso y del cual no obtuvimos respuesta.

Sobre el particular en fecha 28 de agosto del 2016 el Sr. Ángel Levi Gutierrez, Tesorero Municipal manifiesta: "En la contratación de servicios técnicos municipales se contrataron dichos señores para que realizaran dichas actividades presupuestando el reglón correspondiente y en ningún momento se excedió la cuenta presupuestaria y en realidad nos basamos conforme a las **disposiciones generales del presupuesto del año 2015.**"

Lo anteriormente descrito ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS, (L480,000.00).**

RECOMENDACIÓN N°1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Comunicar de manera escrita las funciones al Tesorero y Asistente de Tesorería Municipal, para que realice las funciones que les competen y abstenerse de contratar personal para que realice actividades que son responsabilidad del personal Municipal. Efectuar un análisis de costo/beneficio y la disponibilidad presupuestaria en virtud de que sería más cómodo para la Administración Municipal contratar a un contador para que realice las labores que no tienen asignación hasta este momento, en lugar de contratar consultores.

2. PAGO POR ADQUISICIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA (SAFT) QUE NO SE IMPLEMENTÓ

Al revisar el renglón de Servicios Profesionales, encontramos que la Municipalidad contrató de manera directa, los servicios de la empresa Sistemas Contables Administrativos (SCICA) cuyo representante legal es el Señor Porfirio Zepeda Peralta, para la implementación del Sistema de Administración Financiera y Tributaria SAFT, todos los módulos en los departamentos administrativos Municipales, así como la capacitación del personal en el manejo del software, incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2015, el valor del contrato asciende a **CUATROCIENTOS DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L412,000.00)**, mediante contrato firmado el 03 de febrero de 2015, estableciendo un período de cumplimiento de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, a la fecha de cierre de este proceso de auditoría la Municipalidad no cuenta con el SAFT, cabe hacer notar que no se solicitaron las garantías de cumplimiento correspondientes. A continuación, se detallan los desembolsos:

**COMPRA DE SISTEMA QUE NO FUE IMPLEMENTADO
(Valores Expresados en Lempiras)**

N°	Fecha	Número de cheque	Orden de Pago	Beneficiario	Descripción	Valor Pagado
1	03/02/2015	12001685	2647	Porfirio Zepeda Peralta	Pago de servicios técnicos profesionales capacitación de departamentos administrativos y expedientes y controles de ejecución	206,000.00
2	05/03/2015	12001771	2744	Porfirio Zepeda Peralta	pago de segunda estimación de servicios profesionales en capacitaciones en sistemas SAFT a departamentos administrativos y expedientes proyectos y controles de ejecución	123,600.00
3	10/04/2015	12001860	2837	Porfirio Zepeda Peralta	Último pago de servicios profesionales recapitación de sistemas y procesos tributarios	82,400.00
TOTAL						412,000.00

Durante el mes de marzo del año 2015, se inició el proceso de implementación del sistema SAFT, uno de los módulos pilotos fue el de catastro.

En el proceso de desarrollo del programa de ingresos, se verificó la facturación del impuesto de Bienes Inmuebles, el cual solamente se utilizó en el mes de marzo, determinando que, al momento de digitar la base de datos con el levantamiento catastral, ésta se realizó de manera errónea ya que se ingresaron los datos globales de cada contribuyente, si un contribuyente tiene cinco (5) propiedades, al sistema se le proporcionó el valor de la suma de todas las propiedades y no dividido por cada bien que éste posee.

Incumpliendo lo establecido en: **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO ARTÍCULO 121, 122 NUMERALES 4, 6, Y 7. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Cláusula Primera:

El contratante requiere de servicios para la realización del siguiente trabajo de: capacitaciones de los departamentos en procesos de recaudación, control de expedientes y ejecución de ingresos y del gasto, a través del sistema SAFT, el plazo estimado para la ejecución del trabajo anteriormente descrito será de 2 meses y dará inicio a partir de la firma del contrato.

Sobre el particular en fecha 28 de agosto del 2016 el Sr. Luis Beltran Manzanarez, Alcalde Municipal manifiesta: "Al momento de realizar los procesos preliminares y la carga de base de datos de contribuyentes, tablas de valor catastrales, partida contable inicial y la asignación presupuestaria inicial del 2015, se emitieron recibos de prueba para verificar facturación y se estaba en la etapa final de la implementación. La etapa que correspondía a la digitalización de morosidad tributaria, también con la tabulación de fichas catastrales, posteriormente se están registrando los rentísticos de ingresos y egresos presupuestario,

se iba a entrar al proceso final de cierres cuando el técnico se accidentó y no pudo terminar además por las constantes fallas a la energía se dañó la base de datos y actualmente se está reparando para habilitar nuevamente el sistema, el técnico se comprometió a terminar el proceso y reintegrar el tiempo perdido con asistencia en la información de este año 2016”.

Lo anteriormente descrito ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz por la cantidad de **CUATROCIENTOS DOCE MIL LEMPIRAS, (L412,000.00)**

RECOMENDACIÓN N°2
AL ALCALDE MUNICIPAL

- Solicitar al proveedor del servicio contratado, para que se implemente a la mayor brevedad posible el Sistema de Administración Financiera y Tributaria SAFT. Según el contrato de Prestación de Servicios, en el cual está claramente establecido que el sistema debió estar operacional a partir del mes de abril del año 2015. En caso de no recibir una solución positiva e inmediata por parte del proveedor, realizar las gestiones para demandar judicialmente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
- En el momento que el sistema SAFT sea implementado y se ingrese la base de datos del Catastro Urbano y Rural, deberán dividirse las propiedades de los contribuyentes e ingresarlos de manera individual.

3. GASTO EXCESIVO E INDEBIDO DE VIÁTICOS POR PERSONAL MUNICIPAL

Al revisar los gastos en concepto de viáticos y gastos de viaje, se ha determinado que la Municipalidad de Mercedes de Oriente, asignó viáticos a funcionarios y empleados, para realizar misiones de trabajo similares, a la misma localidad y en las mismas fechas; pudiendo mediante una adecuada administración coordinar la realización de estas actividades por un solo miembro del personal Municipal, a continuación, se detallan ejemplos de la situación encontrada:

EJEMPLO DE ORDENES DE PAGO EN GASTO EXCESIVO DE VIÁTICOS
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

<i>N°</i>	<i>Fecha</i>	<i>Orden de Pago</i>	<i>Número de cheque</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Cargo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor Pagado</i>
1	06/01/2015	2583	12001618	Luis Beltran Manzanares	Alcalde Municipal	Viáticos a Comayagua a Actualizar Tarjetas Bancarias de la Municipalidad y depositar Ingresos Corrientes	1,260.00
2	06/01/2015	2584	12001619	Ángel Levi Gutierrez	Tesorero Municipal	Viáticos para depositar ingresos corrientes mes de Diciembre 2014	900.00
3	06/01/2015	2587	12001620	Paulino Lorenzo Arriaga	Defensor de La Niñez	Viáticos para cotizar precios de útiles escolares para todos los Centros Escolares	900.00

**TOTAL GASTO EXCESIVO DE VIÁTICOS
(Cantidades Expresadas en Lempiras)**

<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
Gasto de Viáticos del Señor Alcalde Municipal por viajes realizados el mismo día y para realizar la misma actividad con el Tesorero Municipal	40,980.00

Incumpliendo lo establecido en: **LEY DE MUNICIPALIDADES ARTÍCULO 28. LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO ARTÍCULO 122**

Sobre el particular en oficio N°55 enviado el 26 de agosto de 2016, en el que se solicitó al Alcalde Municipal la justificación del caso y del cual no obtuvimos respuesta.

Sobre el particular en fecha 28 de agosto del 2016 el Sr. Ángel Levi Gutierrez, Tesorero Municipal manifiesta: “Con respecto a los viáticos cuando vamos con el señor alcalde para hacer gestiones juntas uno de los motivos importantes y la más específica es que las cuentas de la alcaldía municipal de mercedes de oriente, la paz tenemos firmas mancomunadas con tesorero municipal y el alcalde municipal de lo cual no se puede retirar para algunos pagos si no van las dos firmas mancomunadas por ejemplo: Viáticos al tesorero municipal.”

Lo anteriormente descrito ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz por la cantidad de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS, (L40,980.00)**

**RECOMENDACIÓN N°3
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar una adecuada administración de los recursos Municipales en concepto de viáticos y programar las giras de trabajo en coordinación con las necesidades de todos los departamentos, procurando así que un solo empleado pueda realizar las misiones que coinciden en localidad, tiempo y dependencia, maximizando así los recursos, evitando incurrir en exceso de gastos de funcionamiento y procurando una mayor inversión en desarrollo de infraestructura, educación y salud.

4. INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

Al revisar los gastos en el renglón que corresponde a alimentos y bebidas para personas, se pudo evidenciar inconsistencias en la documentación que soportan estas erogaciones. Se adjuntan listados de fechas distintas a la fecha del pago del servicio prestado descrito en la orden de pago, se adjunta documentación de proveedores distintos a los que se les está cancelando el servicio y listados fotocopiados que presentan alteraciones como ser: manchones, borrones, sobre escrituras, etc. A continuación, se detallan ejemplos de órdenes de pago con inconsistencias.

**Inconsistencias en Pagos de Alimentos y Bebidas
(Cantidades Expresadas en Lempiras)**

<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
Pago a Proveedores de alimentos y bebidas que están firmadas por otra persona, listados no originales y que presentan tachaduras.	16,103.00
Pago a proveedores por alimentos y bebidas que su documentación soporte no corresponden a las fechas de la entrega.	9,460.00
Total	25,563.00

Incumpliendo lo establecido en: **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO ARTÍCULO 122 y 125.**

Sobre el particular en fecha 28 de agosto del 2016 el Sr. Ángel Levi Gutierrez, Tesorero Municipal manifiesta: “Con el pago de alimentos que no cuentan con las fechas correspondientes, el motivo es que se le daba el servicio de alimentación a reuniones de corporación, reuniones de mancomunidad etc. Y posteriormente se pagaba y a veces pasaba varios días para hacer el respectivo pago por la razón que a veces se terminaban la chequera y esperaban el pago después, y algunas veces no traían la fotocopia de identidad y tenían que esperar el pago hasta que traían toda la documentación respectiva, por esa razón no se pagaba el mismo día el servicio de alimentación que se ejecutaba mayormente en las reunión de Corporación.”

A lo que se refiere en el pago de listado de servicio de alimentación que aparecen firmadas por persona ente al proveedor es porque esa persona se encargaba muchas veces de hacer el levantamiento de listados y posteriormente ponía su firma o nombre. Y las que aparecen con machones y tachaduras es porque así las traían porque muchas veces se equivocaban y lo corregían con corrector porque ya habían levantado el listado de personas y para volver a conseguir otra vez todo ese listado nuevamente era difícil lo que haré en adelante es no agarrar ningún listado con manchas y tachaduras y se les dirá a la persona responsable que así no se podrá pagar.

Lo anteriormente descrito ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz por la cantidad de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS, (L25,563.00)**

RECOMENDACIÓN N°4
AL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL

Para cada una de las erogaciones por bienes y servicios prestados a la Municipalidad, deberá agregarse toda la documentación de respaldo pertinente, que permita la verificación a posteriori de que los gastos están debidamente justificados.

5. PAGO DE MULTAS Y RECARGOS POR PRESENTACIÓN TARDÍA DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que la administración municipal durante el año 2015, realizó el pago de la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta del año 2012, retenido a los Regidores por el pago de dietas, por contratos de mano de obra, servicios profesionales y por el pago de sueldos superiores al

monto exonerado establecido en el Artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, valores que fueron enterados a la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI, en fechas posteriores a las establecidas en la Ley, ocasionando el pago de recargos y moras por declaración y pago tardío, a continuación se detallan los valores descritos:

RECARGOS DEL 12.5% ISR
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Fecha	Número de cheque	Orden de Pago	Beneficiario	Descripción	Valor Pagado
28/01/2015	12001671	2635	Banco Atlántida	Pago de recargo de Retención del 12.5% del Periodo Fiscal 2012	21,937.50

Incumpliendo a lo establecido en: **LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN SU ARTÍCULO 50.**

Sobre el particular en fecha 24 de octubre del 2016 el Sr. Luis Beltran Manzanarez, Alcalde Municipal manifiesta: Con respecto al pago de recargos de retención del 12.5% del año fiscal 2012, esto fue porque para esos años del 2012 para atrás, no sabíamos que teníamos que rebajar el 12.5% a cada uno de los contratistas porque no tuvimos ninguna información anticipada ni siquiera capacitaciones por DEI, AMHON ni el TSC con relación al impuesto sobre la renta, esto a su vez nos enteramos hasta que nos vinieron auditar por parte del TSC; con esta lección ya no se pagaran multas ni recargos porque ahora vamos al día con el pago del impuesto del 12.5% esta actividad se realiza el 10 de cada mes. Conforme a la ley del ISR ya que buscamos por nuestros propios medios de ir a buscar información y que nos dieran capacitaciones de la misma para ya no estar cometiendo el mismo error, si no cumplir las recomendaciones hechas por el TSC.

Lo anteriormente descrito ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz por la cantidad de **VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS, (L21,937.50)**

RECOMENDACIÓN N°5
AL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL

Cumplir con la presentación de la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la DEI en cualquier institución bancaria, o a través del módulo virtual creado para el efecto por la DEI, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención, para evitar pagos por conceptos de recargos y multas.

6. MORA TRIBUTARIA PRESCRITA E INOBSERVANCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA SU RECUPERACIÓN

Al evaluar el control interno, comprobamos que en el Departamento de Control Tributario no realiza las gestiones necesarias para la recuperación de la mora tributaria, durante el año 2015 solamente se envió un requerimiento de pago a algunos contribuyentes, mismo que no incluía el número de requerimiento que se notificaba. No se ejecuta la vía de

apremio judicial por lo cual existe mora que puede prescribir. Al 31 de diciembre del año 2015 existe mora prescrita, la cual se detalla a continuación:

MORA PRESCRITA
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

N°	Tipo de Impuesto	Valor Prescrito
1	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	2,305.79
2	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	719.67
3	Impuesto Personal Rural	120.00
4	Impuesto Personal Urbano	360.00
Total Mora Prescrita		3,505.46

Incumpliendo lo establecido en: **LEY DE MUNICIPALIDADES ART. 112; REGLAMENTO DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES ART. 201 Y 202.**

Sobre el particular en fecha 28 de agosto del 2016 el Sr. Luis Beltran Manzanarez, Alcalde Municipal manifiesta: “Se tomara en cuenta la recomendación para tomar el proceso de la recuperación de la mora tributaria para ejercer la Vía de apremio judicial, se exigirá a la encargada de Tributación que mande el listado de los contribuyentes que adeudan de 5 años en adelante para tomar la causa respectiva conforme a la ley de municipalidades.”

Lo anteriormente descrito ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS, (L3,505.46)**

RECOMENDACIÓN N°6
CORPORACIÓN MUNICIPAL

Comunicar oficialmente al Jefe de Administración Tributaria sus funciones dentro de las cuales deberá establecer un control adecuado de la Mora Tributaria y se comuniquen los resultados oportunamente a la Administración Municipal. Ejecutar el procedimiento establecido en la Ley para la recuperación de la Mora descrita evitando así que esta prescriba.

7. DIETA PAGADA A REGIDOR CUARTO SIN ASISTENCIA A LA SESIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al evaluar las órdenes de pago correspondientes al pago de dietas y mediante análisis de la lectura de los libros de actas, se comprobó que la Municipalidad efectuó un pago de dieta al Regidor cuarto Sr. Alfonzo Maldonado Moreno, quien no asistió a sesión de Corporación con excusa, a continuación, detalle del pago indebido:

DIETA PAGADA SIN ASISTENCIA A LA SESIÓN
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

N°	Nombre del Regidor	Cargo	Período de Gestión	Valor pagado	Observación
1	Alfonzo Maldonado Moreno	Regidor IV	01/01/2015 al 31/12/2015	3,500.00	En el preámbulo con excusa verbal en el acta 45, pago de dietas correspondientes al mes de mayo 2015 actuando en condición de 4 regidor
Total				3,500.00	

Incumpliendo lo establecido en: **LEY DE MUNICIPALIDADES ARTÍCULOS 28 PÁRRAFO PRIMERO 35, Y 21 DEL REGLAMENTO**

Sobre el particular en fecha 27 de septiembre del 2016 el Sr. Alfonso Maldonado Moreno, Regidor Municipal manifiesta: Se tomara la respectiva recomendación y estoy dispuesto a cancelar el valor de L. 3,500.00 del acta N° 45 que corresponde al mes de mayo del año 2015 por lo cual solo había mandado una excusa, así sujetándome al artículo 28 de la ley de municipalidades en el párrafo primero y el artículo 21 del reglamento de la misma ley.

Lo anteriormente descrito ocasiono un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS, (L3,500.00)**

COMENTARIO: El regidor Alfonso Maldonado Moreno realizó el pago de L3,500.00 (**Ver Anexo N°5, página 74**)

RECOMENDACIÓN N°7
AL TESORERO MUNICIPAL

Efectuar el pago de dietas de acuerdo a la asistencia y firma del acta respectiva, tomando como base la constancia que debe emitir la Secretaría Municipal.

8. PORCENTAJE DE OBRA PAGADA Y NO EJECUTADA EN EL PROYECTO REPARACIÓN DE 0.5 KILÓMETROS DE CARRETERA DEL DESVÍO A LAS ARADAS Y 1 KILÓMETRO DEL CASCO URBANO DE MERCEDES DE ORIENTE AL ROBLEDAL

Al desarrollar el Programa de Auditoría de Obras Públicas, en la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz; y luego de conocer el informe elaborado por la Unidad Técnica de Evaluación de Proyectos (UTEP), se ha determinado que existe un proyecto en el cual se ha establecido una diferencia negativa por un porcentaje de la obra que se canceló, pero que, como resultado de la verificación del Ingeniero del Tribunal Superior de Cuentas, no se ejecutó en su totalidad la distancia convenida. (**Ver Anexo 7 Página 80**)

A continuación se detallan los hechos más relevantes del Informe Técnico para el proyecto descrito:

Durante la visita in situ, se efectuó un reconocimiento general de la Obra, así como la obtención de los datos necesarios para la evaluación de la misma, tomando en consideración los puntos descritos en el contrato y en los términos de referencia así como lo mencionado por el personal Municipal. A lo anterior se añade, que al momento de la Inspección Física se observó que la Obra está en servicio.

Este tipo de proyectos tiene una vida útil relativamente corta, la cual se ve afectada por varios factores, entre los cuales se pueden mencionar el volumen de tráfico vehicular que transita por las calles y a las fuertes lluvias que hacen que las reparaciones se deterioren rápidamente. Es debido a esto que las actividades de reparación de los tramos carreteros realizadas en el año 2015, fueron difíciles de verificar en campo durante la visita técnica, sin embargo la Obra fue confirmada por los pobladores de las comunidades beneficiadas. Es importante mencionar que durante la visita técnica, se hicieron las respectivas mediciones de la longitud total del tramo reparado, el cual fue mostrado por el Personal

Municipal. Para realizar el análisis de costos de la Obra, se consideraron todos los datos obtenidos durante la visita técnica, al igual que la información presente en el expediente. Una vez finalizado el Avalúo de la Obra fue comparado con lo cancelado por la Alcaldía Municipal de Mercedes de Oriente; dicha comparación presentó una diferencia negativa, misma que radica en haber cancelado más cantidad de obra en el Balastado y Conformación de calle, que la ejecutada por el Contratista.

ANÁLISIS DE TÉCNICO

La Obra Verificable en Campo, consistió en la reparación de 1.5 kilómetros de tramos carreteros distribuidos en 0.5 kilómetros en el desvío a Las Aradas y 1.0 kilómetros en las calles del casco urbano del Municipio de Mercedes de Oriente, del Departamento de La Paz, ejecutada en el año 2015.

Las actividades consideradas para realizar el Análisis Económico de la Obra, se obtuvieron de los ítems establecidos en la Estimación Numero 2; también se consideró el ancho promedio de calle (6 metros) y el espesor terminado (0.10 metros) establecidos en los Términos de Referencia del Proyecto. Esta Información se tomó del Expediente de Proyecto.

Se hace la observación que dentro del expediente no se encontró la bitácora de obra.

ANÁLISIS DE COSTO

Se realizó el análisis de costo de acuerdo a la obra Realizada, considerando detenidamente cada uno de los ítems requeridos para la obtención del producto final, en este caso la Reparación de 1.5 kilómetros de tramos de calle, en el Municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz.

El Monto Total de Valoración del Proyecto se obtiene de las Cantidades de Obra (C.O) levantadas en campo multiplicadas por el precio unitario (P.U). La suma del monto generado por cada una de las actividades, provee como resultado el Monto Total de valoración.

$$\text{Valor Sub-Total} = \text{C.O} * \text{P.U}$$

$$\text{Valor Total} = \Sigma \text{Sub-Total}$$

Donde:

C.O= Cantidad de Obra Verificada en Campo

P.U=Precio Unitario, según Estimación No. 2.

A continuación se presenta el cuadro comparativo entre las actividades pagadas por la Alcaldía Municipal de Mercedes de Oriente y las actividades levantadas en campo ejecutadas por el contratista, el cual genera una Diferencia Negativa.

REPARACIÓN BALASTREO DE 0.5 KM DE CARRETERA DESVIO A LAS ARADAS Y 1 KM DEL CASCO URBANO DE MERCEDES DE ORIENTE AL ROBLEDA								
VALORACIÓN DE CONSTRUCCIÓN. AÑO DE EJECUCIÓN: 2015								
OBRA CONTRATADA						TSC		
No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	BALASTADO Y CONFORMACIÓN DE CALLE	M3	900	L. 157.78	L. 142,000.00	780	L. 157.78	L. 123,068.40
UTILIDAD %					L. 50,000.00			L. 50,000.00
GRAN TOTAL					L. 192,000.00			L. 173,068.40
DIFERENCIA (MONTO TOTAL DE VALORACIÓN TÉCNICA DEL TSC- MONTO TOTAL CANCELADO POR LA MUNICIPALIDAD)								-L. 18,931.60
							PORCENTAJE	-10%

La obra presenta una diferencia negativa aproximada del 10%, misma que radica en que la Alcaldía Municipal de Mercedes de Oriente pagó más cantidad de obra de Balastado y Conformación de Calle que la ejecutada por el contratista.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 121, Responsabilidad por Dolo culpa o negligencia, Artículo 122 Infracciones a la Ley numeral 6 y el Artículo 125 evidencia Documental, Ley de Contratación del Estado en su Artículo, Artículo 5, 80, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 215, 216, 217 y 218.

Sobre el particular mediante oficio N° 1008-2016-DM de fecha 10 de noviembre del 2016 se consultó al el Sr. Luis Beltran Manzanarez, Alcalde Municipal sobre la situación encontrada, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo descrito anteriormente ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz; por valor de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L18,931.60).**

RECOMENDACIÓN N°8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las supervisiones sobre la ejecución de obras que correspondan, si la Municipalidad no cuenta con el personal calificado, solicitar la colaboración del personal técnico de la Mancomunidad o en su defecto contratar un profesional de la Ingeniería Civil para que realice las actividades de supervisión establecidas en la Ley.

PARTE B:

1. INCORRECTA CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO

En el desarrollo del programa del renglón 500 Transferencias y Ayudas, específicamente en el sub renglón 517 Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, de la Municipalidad de Mercedes De Oriente, La Paz; se ha determinado que existe una incorrecta clasificación de gastos por concepto de viáticos a empleados municipales para realizar actividades inherentes a sus cargos, debiendo ser registrados en el renglón 272 Viáticos y Gastos de Viaje, a continuación, se detallan los gastos indebidamente codificados:

INCORRECTA CLASIFICACIÓN DEL GASTO
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Objeto	Nombre de cuenta	Valor	Observación
517	Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro	22,640.00	Debió haberse registrado en el renglón 272 viáticos y gastos de viaje
573	Subsidios a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro	19,100.00	Debió haberse registrado en el renglón 272 viáticos y gastos de viaje

Incumpliendo lo establecido en: **LEY ORGÁNICA DE PRESUPUESTO ART. N°14 Y 20; REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PRESUPUESTO ART. N°4. TSC-PRICI 07 AUTO REGULACIÓN; TSC-PRECI-04 ECONOMÍA; TSC- NOGECI-IV-02 PLANIFICACIÓN.**

Sobre el particular en oficio N°27 enviado el 23 de agosto de 2016, en el que se solicitó al Tesorero Municipal la justificación del caso y del cual no obtuvimos respuesta.

Lo anterior ocasiona que la institución no cuente con información contable y presupuestaria confiable para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N°1
AL TESORERO MUNICIPAL

Verificar la correcta clasificación de los gastos, establecer un adecuado control al seguimiento de la ejecución presupuestaria, la cual permita conocer las disponibilidades de los diferentes renglones de clasificación y la toma de decisiones sobre los recursos Municipales y la distribución de los ingresos Municipales entre los gastos de funcionamiento e inversión que estipula la Ley.

2. FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

- En el desarrollo del programa del renglón del transferencias de ayudas se determinó que se adquieren bienes y servicios incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación de Estado y los umbrales definidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2015 que ascienden a L240,000.00 Y 550,000.00, para la realización de Licitación Privada y Pública respectivamente.
- Se detallan a continuación las adquisiciones:

**Adquisición de Material Didáctico
(Cantidades Expresadas en Lempiras)**

N° de Orden	Fecha	Valor	Descripción	Proveedor
2865	9/3/15	314,386.20	Compra de libros (biblioteca)	Doris M. Cáceres
3084	27/6/15	300,000.00	Compra de bibliotecas	Doris M. Cáceres
3165	16/7/15	106,470.00	Compra de bibliotecas	Doris M. Cáceres
	Total	720,856.20		

**Compra de Uniformes Escolares y Zapatos
(Cantidades Expresadas en Lempiras)**

N° de Orden	Fecha	Valor	Descripción	Proveedor
2825	27/3/15	160,000.00	Compra uniformes y zapatos escolares	Bienvenida Hernández
2868	16/4/15	85,500.00	Uniformes y zapatos escolares	Bienvenida Hernández
2747	5/3/15	93,000.00	Compra uniformes y zapatos escolares	Bienvenida Hernández
	Total	338,500.00		

- La contratación de los servicios profesionales de la empresa Sistemas Contables Administrativos (SCICA) contraviene lo dispuesto en las Disposiciones Generales

de presupuesto para el año 2015, ya que de acuerdo al monto del servicio contrato debió haber sido mediante licitación privada:

**COMPRA DE SISTEMA
(Valores Expresados en Lempiras)**

N°	Fecha	Número de cheque	Orden de Pago	Beneficiario	Descripción	Valor Pagado
1	03/02/2015	12001685	2647	Porfirio Zepeda Peralta	Pago de servicios técnicos profesionales capacitación de departamentos administrativos y expedientes y controles de ejecución	206,000.00
2	05/03/2015	12001771	2744	Porfirio Zepeda Peralta	pago de segunda estimación de servicios profesionales en capacitaciones en sistemas SAFT a departamentos administrativos y expedientes proyectos y controles de ejecución	123,600.00
3	10/04/2015	12001860	2837	Porfirio Zepeda Peralta	Ultimo pago de servicios profesionales capacitación de sistemas y procesos tributarios	82,400.00
TOTAL						412,000.00

Incumpliendo lo establecido en: **LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO ARTÍCULOS 25, 38 Y 59; DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO AÑO 2015, ARTICULO 62 INCISO B.**

Sobre el particular en oficio N°81 enviado el 02 de septiembre de 2016, en el que se solicitó al Alcalde Municipal la justificación del caso y del cual no obtuvimos respuesta.

Sobre el particular en fecha 21 de septiembre del 2016 el Sr. Ángel Levi Gutierrez, Tesorero Municipal manifiesta: En respuesta al oficio N° 89 con respecto a la compra de uniformes escolares fueros tres compras en diferentes fechas de las cuales cada pago lleva sus tres cotizaciones respectivas ya que fue una compra directa tampoco se sobrepasa de los l. 240,000.00 cada uno.

Con respecto a las compras de libros para la biblioteca lo tomaremos en cuenta a lo que se refiere los valores de L.314,386.20 y L. 300,000.00 que si se sobrepasan de los valores de 240,000.00 estos los tomaremos en cuenta para hacer una licitación privada como lo establece las disposiciones generales del presupuesto del año 2015.

A los que se refiere los pagos de servicios municipales estos a su vez no son compras de productos sino pagos de consultorías contables de finanzas y presupuestos. Que no pasan del 1,000,000.00 como establecen las disposiciones generales del presupuesto para una licitación privada, también estos fueron varios contratos.

Lo descrito en el párrafo anterior ocasiona que: adquirir bienes o servicios sin cumplir con los procesos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, estos sean obtenidos probablemente, no al mejor precio del mercado.

RECOMENDACIÓN N°2
ALCALDE MUNICIPAL

Adquirir los bienes o servicios de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales Del Presupuesto de cada año.

3. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN DEL PORCENTAJE PERMITIDO POR LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al realizar el análisis del presupuesto ejecutado y liquidado al 31 de diciembre del año 2015, se comprobó que la Municipalidad excedió el porcentaje de los gastos de funcionamiento que permite la Ley conforme al siguiente detalle:

CALCULO DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

<i>Año</i>	<i>Transferencias</i>	<i>Ingresos Corrientes</i>	<i>Total, S/Ley</i>	<i>Ejecutado por la Municipalidad</i>	<i>Exceso del Gasto</i>	<i>%</i>
2015	14,140,775.35	338,616.45				
	4,242,232.61	220,100.69	4,462,333.30	6,892,691.83	-2,430,358.53	54

Incumplimiento lo establecido en **LA LEY DE MUNICIPALIDADES ARTÍCULO 91 Y 98 NUMERAL 6, EL 170, 178, 195 DE SU REGLAMENTO, MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS TSC-NOGECI-V-11 SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTARIO, DECLARACIÓN TSC-NOGECI-V-11.**

Sobre el particular en oficio N°24 enviado el 22 de agosto de 2016, en el que se solicitó al Alcalde Municipal la justificación del caso y del cual no obtuvimos respuesta.

Lo descrito anteriormente ocasiona que de los ingresos municipales se disponga una cantidad mayor a la permitida en la Ley para funcionamiento municipal, reduciendo así los recursos para inversión en desarrollo social e infraestructura.

RECOMENDACIÓN N°3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar seguimiento a la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que de los ingresos municipales únicamente se utilice el porcentaje permitido por la Ley para gastos de funcionamiento y lo demás sea invertido en desarrollo social e infraestructura.

4. INADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Durante la evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos determinamos que la Municipalidad no lleva a cabo una adecuada ejecución presupuestaria ya que:

1. Las modificaciones por ampliaciones, traspasos de más y de menos al presupuesto no son aprobadas por la Corporación Municipal en tiempo forma, detalle a continuación:

N°	Correspondiente a:	Fecha de Aprobación:	Tipo de Sesión	Acta N°
1	Primer Trimestre	06/06/2015	Ordinaria	50
2	Segundo Trimestre	25/07/2015	Extra-Ordinaria	55
3	Tercer Trimestre	17/10/2015	Ordinaria	65
4	Cuarto Trimestre	06/02/2016	Ordinaria	75

2. En algunos casos los traspasos entre renglones no fueron efectuados entre programas de funcionamiento, ya que disminuían renglones de inversión para ampliar renglones de funcionamiento, ejemplos a continuación:

TRANSFERENCIA ENTRE SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE, ACTA DE APROBACIÓN N°55

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

ASIGNACIÓN DE EGRESOS A DISMINUIR

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
06-01-12-464-1	Proyecto contrapartida para el proyecto agua Las Galeanas (primera etapa)	2,900,000.00
		2,900,000.00

ASIGNACIÓN DE EGRESOS A AMPLIAR

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
01-08-12-259	Otros Servicios Técnicos Profesionales *	500,000.00
03-02-12-469-1	Proyecto construcción de letrinas (Bo. El Centro y Torrecilla, Golondrinas, Las Aradas, El Izote, El Jícara, Lajas y Pilas)	500,000.00
03-09-12-475-6	Construcción y reparación de calle y alcantarillas en la calle troncal que conduce a San Antonio del Norte	1,900,000.00
		2,900,000.00

*Solo este Valor es para funcionamiento

TRANSFERENCIA ENTRE SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL TERCER TRIMESTRE, ACTA DE APROBACIÓN N°65

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

ASIGNACIÓN DE EGRESOS A DISMINUIR

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
03-09-475-7	Enchapado en la calle desvío del Portillo Los Domínguez calle a Las Aradas	100,000.00
03-09-475-8	Construcción de una alcantarilla y una caja puente en el caserío El Jícara	100,000.00
		200,000.00

ASIGNACIÓN DE EGRESOS A AMPLIAR

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
01-08-122	Jornales	200,000.00
		200,000.00

Incumpliendo lo establecido en la **LEY DE MUNICIPALIDADES ARTÍCULO 14 EN SUS NUMERALES 3 Y 7, ARTÍCULO 39 NUMERAL 3 INCISO C Y ARTÍCULO 184 DE SU REGLAMENTO, ARTÍCULO 98 NUMERAL 4 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.**

Sobre el particular en oficio N°24 enviado el 22 de agosto de 2016, en el que se solicitó al Alcalde Municipal la justificación del caso y del cual no obtuvimos respuesta.

Sobre el particular en oficio N°57 enviado el 29 de agosto de 2016, en el que se solicitó al Alcalde Municipal la justificación del caso y del cual no obtuvimos respuesta.

Lo descrito anteriormente ocasiona un inadecuado control y seguimiento a la ejecución presupuestaria Municipal, dificultando la toma de decisiones sobre los gastos y la disponibilidad para inversión.

RECOMENDACIÓN N°4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Someter ante la Corporación Municipal las modificaciones por ampliaciones, trasposos de más y de menos en el debido tiempo y no posteriormente a la ejecución del gasto, así como también velar por la correcta ejecución del mismo, realizando las modificaciones mediante ampliaciones y trasposos entre renglones de funcionamiento, sin afectar el presupuesto de Inversión Social.



MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría hemos evidenciado hechos subsecuentes que afectan nuestra opinión emitida sobre los ingresos y egresos del presupuesto ejecutado para el período de la auditoría.

PAGO POR SERVICIO DE INTERNET QUE NO ES FUNCIONAL

Durante el desarrollo del programa de auditoría correspondiente a gastos en el renglón 200 se determinó que la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, asumió la responsabilidad de un contrato por servicios de internet, el contrato está en un formato pre-establecido, sin embargo en el solamente se consigna la firma del contratante no así del contratado y los demás espacios de términos y fechas se dejaron en blanco.

Durante el desarrollo del proceso de la auditoría, se encontró un pago por concepto de internet que presta la Empresa CONSULTING que asciende a L68,475.40 por el servicio de todo el año 2015, encontrando que en el contrato serias deficiencias la Empresa establece que no puede garantizar la calidad y el funcionamiento del servicio, durante el tiempo de la auditoría comprobamos que el servicio de internet con el que cuenta la Municipalidad no es funcional, realizamos pruebas para medir la velocidad del mismo, obteniendo como resultado que nunca se cuenta con una adecuada conectividad para navegar ni realizar otras acciones tales como: enviar correos electrónicos, descargar archivos de correos, entre otros. **(Ver anexo N°6, página 75).**

VALOR PAGADO DE MÁS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS POR RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al realizar revisión de los pagos que efectuó la Municipalidad a la Dirección Ejecutiva de Ingresos por las retenciones del Impuesto Sobre La Renta encontramos que en las órdenes de pago no se identifica el origen de la retención por lo que se solicitó al tesorero municipal que identificara los mismos, quien presentó un detalle de las retenciones de los meses de enero a mayo y que al momento de conciliar los valores retenidos en el año 2015 con lo pagado se presentan diferencias, detalle a continuación:

VALOR PAGADO DE MÁS A LA DEI

(Cantidades Expresada en Lempiras)

Nº	Descripción	ISR
1	Sueldo Alcalde Municipal	11,880.00
3	Dietas de Regidores	41,000.00
4	Servicios Técnicos	107,268.00
5	Proyectos Varios	43835.25
6	Proyecto Muestra	72,868.65
Total		276,851.90
7	Valor Enterado por la Municipalidad	440,705.48
Diferencia		163,853.58

COMENTARIO: Se realizó la revisión a dicho detalle el cual no cuenta con la documentación que respalde dichas transacciones.

Se recomienda a la comisión de auditoría, verificar que se hayan realizado las gestiones para subsanar las debilidades del contrato con la empresa CONSULTING que presta los servicios de internet y que se hayan tomado las medidas que correspondan por la falta de servicio durante el año 2016.

Se recomienda a la comisión de auditoría, verificar que se hayan realizado las gestiones para conciliar los valores enterados de más al Sistema de Administración de Rentas SAR.



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR

Al verificar el seguimiento a las recomendaciones efectuadas según informe de Auditoría anterior informe N° 040-2015-DASM-CFTM-AM-Ay notificado en fecha 21 de agosto de 2015, que comprende del período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas comprobamos que la Municipalidad no ha implementado a la fecha con siete (7) recomendaciones de las veintiocho (21) establecidas en el informe de las cuales cuatro (4) de las recomendaciones competen al Alcalde Municipal y tres (3) al Tesorero Municipal, y que a la fecha de la auditoría no se han cumplido, así:

No.	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN
CONTROL INTERNO		
1	LOS INGRESOS CORRIENTES PERCIBIDOS POR LA MUNICIPALIDAD, NO SON DEPOSITADOS EN EL BANCO INTEGRAL Y OPORTUNAMENTE.	RECOMENDACIÓN N° 2 AL TESORERO MUNICIPAL Efectuar los depósitos por los ingresos percibidos en forma íntegra en la cuenta correspondiente, así mismo reducir el tiempo de envío de los depósitos en la cuenta bancaria en lo más mínimo posible estableciendo un calendario a fin de reflejar el saldo real de la cuenta de caja y bancos evitando el jineteo de valores que pongan en riesgo los recursos de la Administración Municipal.
2	SE IMPLEMENTÓ EL MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS; SIN EMBARGO, NO SE CUMPLE CON LAS FUNCIONES DE CADA PUESTO Y ALGUNOS PUESTOS DESCRITOS EN EL MISMO, NO ESTAN IMPLEMENTADOS	RECOMENDACIÓN N° 6 AL ALCALDE MUNICIPAL Proceder con la socialización a todos los niveles de empleados y funcionarios municipales del Manual de Puestos y Salarios a fin de que cada uno de ellos conozca sus funciones evitando la existencia de actividades incompatibles entre ellos por no tener la Municipalidad todos los puestos en función.
CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD		
3	NO EXISTE UNA ADECUADA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL REGISTRO DE EGRESOS Y EN ALGUNAS ORDENES DE PAGO NO SE DETALLA EL OBJETO DEL GASTO	RECOMENDACIÓN N°1 AL TESORERO MUNICIPAL Ejecutar una correcta y adecuada clasificación presupuestaria de los objetos del gasto y registrar adecuadamente el objeto del gasto correspondiente en el campo asignado para los códigos presupuestarios, a fin de realizar un efectivo control en los registros contables, así como generar información oportuna, confiable y razonable.

No.	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN
4	NO SE HA EJECUTADO POR LA VIA DE APREMIO JUDICIAL LA RECUPERACIÓN DE MORA, COMO LO ESTABLECE LA LEY DE MUNICIPALIDADES	RECOMENDACIÓN N° 2 AL ALCALDE MUNICIPAL Realizar las acciones pertinentes en el proceso de recuperación de la mora tributaria, así mismo dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que el Jefe del Departamento de Control Tributario, proceda a realizar las gestiones de cobro para la recuperación de la misma y con todos los requisitos necesarios para poder cumplir con el procedimiento establecido en la Ley de Municipalidades para aquellos casos en que se requiera aplicar la vía de apremio judicial.
5	LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO TIENEN TÍTULO DE PROPIEDAD.	RECOMENDACIÓN N° 6 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Realizar las gestiones necesarias ante Notario Público que permitan la Escrituración de todos los bienes inmuebles de la Municipalidad luego proceder al registro ante el Instituto de la Propiedad y evitar que surjan conflictos legales con terceras personas y seguidamente proceder a ordenar al Alcalde Municipal para que mediante el personal administrativo correspondiente se registren las propiedades en el inventario de los activos de la Municipalidad con las medidas y costos reales de estos.
HALLAZGOS CON RESPONSABILIDAD CIVIL		
6	VALOR PAGADO DE MÁS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS POR RETENCIONES DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	RECOMENDACIÓN N°2 ALTESORERO MUNICIPAL. Llevar un estricto control de valores que por concepto de retenciones del 12.5% se realicen mensualmente, a la vez cumplir con lo establecido en los artículos 5, 22 y 50 de la Ley del impuesto Sobre la Renta enterando los valores retenidos a más tardar en los primeros 10 días del mes siguiente en que se origina la deducción.
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES		
7	RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR.	RECOMENDACIÓN N°1 ALCALDE MUNICIPAL. Dar cumplimiento a las recomendaciones de Auditoría emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, las cuales, según Ley, son de obligatoria implementación y evitar así responsabilidades administrativas.

Incumpliendo lo establecido en **LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS ARTÍCULO 79 RECOMENDACIONES.**

Sobre el particular en fecha 28 de agosto del 2016 el Sr. Luis Beltran Manzanarez, Alcalde Municipal manifiesta: En lo que se refiere a los depósitos de los ingresos corrientes se hace una vez al mes, por la razón que los bancos están a 3 horas de camino y los ingresos tributarios no son suficientes para hacer los depósitos a diario, también nos avalamos en el **ARTÍCULO 58.- de la ley de Municipalidades en el numeral 3)** donde manifiesta: Depositar diariamente en un Banco local preferentemente del Estado, las recaudaciones que reciba la Corporación Municipal. **De no existir Banco local, las**

Municipalidades establecerán las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos; captando así mismo el art. 58 se compró una caja de seguridad donde se resguarda la custodia de los fondos de los ingresos tributarios posteriormente depositando al banco una vez por mes.

Se tomara la recomendación respectiva y se le planteara nuevamente las funciones de puesto que le corresponde a cada quien como funcionario y empleado de la alcaldía para que las capten y lo realicen conforme al manual de puestos y salarios. Y en lo que se refiere que algunos puestos no están implementados es porque poco a poco se están haciendo, antes no teníamos vigilante porque no teníamos un manual y ahora los tenemos también se quiere para este año próximo los puestos de contador municipal, el área de presupuesto y el de recurso humano, para ya no siga el tesorero municipal con muchas funciones y así mismo la secretaria municipal, para que ya no estén sobrecargados y se puedan trabajar mucho mejor y así facilitar y cumplir con todas las recomendaciones hechas por el tribunal superior de cuentas. Y así mismo llevar un mejor orden y administración.

Se lleva un control de clasificación presupuestaria de los objetos de gastos, se adjunta resumen de gastos del año 2015.

Se tomara en cuenta la recomendación para tomar el proceso de la recuperación de la mora tributaria para ejercer la Vía de apremio judicial, se exigirá a la encargada de Tributación que mande el listado de los contribuyentes que adeudan de 5 años en adelante para tomar la causa respectiva conforme a la ley de municipalidades.

Se tomara la recomendación para realizar las gestiones para la escrituración de los bienes inmuebles de la alcaldía, más ahora que se cuenta con el título del municipio.

Ahora las reuniones de la corporación se hacen los días sábado para no afectar la jornada habitual de los regidores municipales que prestan servicios público de educación y salud. Se adjunta copias de actas.

Estas situaciones inciden negativamente para que la Municipalidad no pueda ejecutar y controlar el desarrollo de sus actividades en las mejores condiciones de eficiencia y de acuerdo con los objetivos institucionales.

RECOMENDACIÓN N°1 **AL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL**

Dar cumplimiento a Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que establece que los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizador y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal y así evitar responsabilidades administrativas por el no cumplimiento.

Tegucigalpa, MDC., 22 de noviembre de 2016.

OSCAR ARMANDO SANTOS
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades